



DIARIO OFICIAL



DEL

MINISTERIO DEL EJERCITO

ORDENES

**Dirección General
de Reclutamiento y Personal**



ARTILLERIA

Mandos

Para cubrir la vacante de mando del Regimiento Mixto de Artillería número 3, anunciada por Orden de 22 de mayo de 1963 (D. O. núm. 120), he designado al coronel de Artillería (Escala activa) del S. E. M., Grupo de «Mando de Armas», D. José Pérez García, actualmente destinado en la Jefatura de Transportes del Ejército. Madrid, 3 de septiembre de 1963.

MARTÍN ALONSO

Trienios

Con arreglo a lo que determina la Orden de 22 de diciembre de 1950 (D. O. núm. 290), se conceden los trienios acumulables que se indican a los jefes y oficiales de Artillería que a continuación se relacionan:

Coronel (E. A.), diplomado de Estado Mayor, D. Felipe de la Plaza Hernández, del Regimiento de Artillería núm. 71, trece trienios por llevar treinta y nueve años de servicio desde su ascenso a oficial, a percibir desde 1 de septiembre de 1963.

Teniente coronel (E. A.) don José Luis García Santos, de a mis órdenes en la 1.ª Región Militar, plaza de Madrid, once trienios por llevar treinta y tres años de servicio desde su ascenso a oficial, a percibir desde 1 de agosto de 1963.

Otro, D. Diego López de Soria y

Granados, de a mis órdenes en el Norte de Africa, plaza de Ceuta, trece trienios por llevar treinta y nueve años de servicio desde su ascenso a oficial, a percibir desde 1 de septiembre de 1963.

Otro, D. Joaquín Uriarte Vidal, del Regimiento de Artillería núm. 73, ocho trienios por llevar veinticuatro años de servicio desde su ascenso a oficial, a percibir desde 1 de septiembre de 1963.

Teniente coronel (E. C.) don Julio Busnadiego Criado, disponible en la 7.ª Región Militar, plaza de Valladolid, diez trienios por llevar treinta años de servicio desde su ascenso a sargento, a percibir desde 1 de septiembre de 1963.

Sets trienios por llevar dieciocho años de servicio desde su ascenso a oficial, a percibir desde 1 de julio de 1963

Comandante (E. A.) D. José García Navarro Castilla, a mis órdenes en la 1.ª Región Militar, plaza de Madrid.

Otro, D. Angel Peroy Vasco, del Regimiento Mixto de Artillería núm. 1.

Otro, D. Angel Cuevas Calderón, del Regimiento de Artillería núm. 74.

Otro, D. Manuel Pérez-Salas Moneo, ayudante secretario del Teniente General D. Julio Pérez-Salas García.

Nueve trienios por llevar veintisiete años de servicio desde su ascenso a sargento, a percibir desde 1 de septiembre de 1963

Comandante (E. A.) don Amador García Carrasco, de la Escuela de Aplicación y Tiro de Artillería.

Otro, D. Joaquín Ubago Marino, de la Academia General Militar.

Otro, D. Raimundo Olmos Herrero, del Regimiento de Artillería núm. 25.

Otro, D. Antonio Cerdá Servera, del Regimiento Mixto de Artillería número 91.

Comandante (E. C.) don Constancio Calvo Brun, de la Zona de Reclutamiento y Movilización núm. 27, diez trienios por llevar treinta años de servicio desde su ascenso a sargento, a percibir desde 1 de agosto de 1963.

Otro, D. Felipe López López, de la Zona de Reclutamiento y Movilización núm. 40, diez trienios por llevar treinta años de servicio desde su ascenso a sargento, a percibir desde 1 de septiembre de 1963.

Capitán (E. A.) don Juan O'Shea Suárez-Inclán, de la Agrupación de Artillería núm. 1, cinco trienios por llevar quince años de servicio desde su ascenso a oficial, a percibir desde 1 de agosto de 1963.

Cuatro trienios por llevar doce años de servicio desde su ascenso a oficial, a percibir desde 1 de agosto de 1963

Capitán (E. A.) don Isidoro Fullana García, del Grupo de Artillería a Lomo 105/11 de Ifni.

Otro, D. José Nieto Miguélez, de la Jefatura de Artillería de Ifni.

Otro, D. José Calvo Chalud, de la 2.ª Zona de la I. P. S. (Distrito de Murcia).

Capitán (E. A.) don Angel Sánchez Benito, del Regimiento Mixto de Artillería núm. 9, nueve trienios por llevar veintisiete años de servicio desde su ascenso a sargento, a percibir desde 1 de septiembre de 1963.

Otro, D. Manuel de Barnola-Giral Escrivá de Romani, del Parque y Maestranza de Artillería de Barcelona, cuatro trienios por llevar doce años de servicio desde su ascenso a oficial, a percibir desde 1 de septiembre de 1963.

Capitán auxiliar D. Jesús Ocaña Torrijos, del Regimiento de Artillería de Información y Localización, diez trienios por llevar treinta años de servicio desde su ascenso a sargento, a percibir desde 1 de septiembre de 1963.

Nueve trienios por llevar veintisiete años de servicio desde su ascenso a sargento, a percibir desde 1 de septiembre de 1963

Capitán auxiliar D. Guillermo Gil Otero, de la Capitanía General de la 1.ª Región Militar.

Otro, D. Tomás Fernández de la Peña, de la misma.

Otro, D. Eusebio de la Fuente Ro-

dríguez, de la Jefatura de Transportes del Ejército.

Otro, D. Francisco Espejo González, de la Escuela de Aplicación y Tiro de Artillería.

Otro, D. Emiliano Vitoria Urraca, del Cuartel General de la III Brigada de Artillería de Campaña.

Otro, D. Glicerio Plaza Sanz, de la Academia de Artillería.

Otro, D. Manuel Buján Olleros, del Regimiento de Artillería Lanzacohetes.

Otro, D. Augusto Santiago Alonso, del mismo.

Otro, D. Rogelio Carneiro Souto, del mismo.

Otro, D. Pedro Centenero García, del Regimiento de Artillería de Información y Localización.

Otro, D. Abenhamir Juanes Polo, del Regimiento Mixto de Artillería número 1.

Otro, D. Fernando Rodríguez Gantes, del Regimiento Mixto de Artillería núm. 2.

Otro, D. Manuel Argüelles Cancelo, del mismo.

Otro, D. Higinio Pérez Martínez, del Regimiento Mixto de Artillería número 5.

Otro, D. Manuel Nieto Huertas, del Regimiento Mixto de Artillería número 7.

Otro, D. Francisco Galán González, del Regimiento Mixto de Artillería número 8.

Otro, D. José Gómez Tirado, del Regimiento Mixto de Artillería número 9.

Otro, D. Rafael Bragado Casado, del mismo.

Otro, D. Félix Vega Redondo, del Regimiento de Artillería núm. 11.

Otro, D. Valeriano Márquez García, del Regimiento de Artillería núm. 14.

Otro, D. Francisco Pino Castaño, del mismo.

Otro, D. Andrés Blasco Vicente, del Regimiento de Artillería núm. 17.

Otro, D. Antonio Alonso Blanco, del Regimiento de Artillería núm. 24.

Otro, D. Orenco Fontaneda Serna, del mismo.

Otro, D. Mariano Martínez Sarabia, del mismo.

Otro, D. Agapito Lozano Revelo, del Regimiento de Artillería núm. 25.

Otro, D. Pablo Urquiza Santander, del mismo.

Otro, D. José Villafruela Arratia, del Regimiento de Artillería núm. 26.

Otro, D. Esteban Averturo Masa, del mismo.

Otro, D. Antonio Iglesias Iglesias, del Regimiento de Artillería número 41.

Otro, D. Emilio Domínguez Marino, del mismo.

Otro, D. Isidro Frechel Mardomingo, del mismo.

Otro, D. Guillermo Cáceres Perea, del Regimiento de Artillería núm. 42.

Otro, D. Juan Marín Velasco, del mismo.

Otro, D. Emilio López Zofra, del Regimiento de Artillería núm. 46.

Otro, D. Francisco Galán Aguero, del mismo.

Otro, D. Angel Yagüe Lilián, del Regimiento de Artillería núm. 73.

Otro, D. Juan Peña Gallardo, del Regimiento de Artillería núm. 74.

Otro, D. Lorenzo Mas Santandreu, del Regimiento Mixto de Artillería número 91.

Otro, D. Rafael Mayol Obrador, del mismo.

Otro, D. José Benedi Valero, del Parque y Maestranza de Artillería de Barcelona.

Otro, D. Ernesto Ungo de Velasco y Trápaga, del mismo.

Otro, D. José Amador Ferrer, del Parque de Artillería de Valencia.

Otro, D. José Turrión Arroyo, del mismo.

Otro, D. Gerardo Gainzos Reija, del Parque de Artillería de La Coruña.

Otro, D. José García García, del mismo.

Otro, D. Ramón Alvarez Castiñeira, del mismo.

Otro, D. Jaime Vila Pons, del Grupo de Artillería A. A. Independiente número 1.

Otro, D. Quintín García Gómez, de la Jefatura del Servicio de Automovilismo de la 3.ª Región Militar.

Otro, D. Rosendo Mosquera Reguerira, de la Unidad de Automovilismo de la División de Infantería «Reyes Católicos» núm. 91.

Otro, D. Vicente Díaz de la Fuente, de la Zona de Reclutamiento y Movilización núm. 7.

Otro, D. Miguel Bennasar Bennasar, de la Zona de Reclutamiento y Movilización núm. 10.

Otro, D. Eleuterio Alvarez Escobar, de la Zona de Reclutamiento y Movilización núm. 12.

Otro, D. Abelardo Lamela Cantos, de la Zona de Reclutamiento y Movilización núm. 13.

Otro, D. Pedro García Santiago, de la misma.

Otro, D. Manuel Valiente Daimiel, de la Zona de Reclutamiento y Movilización núm. 26.

Otro, D. Julio Díez Ferreras, de la misma.

Otro, D. Martín Palacios Ríos, de la Zona de Reclutamiento y Movilización núm. 32.

Otro, D. Marceliano Herrera Calle, de la Zona de Reclutamiento y Movilización núm. 40.

Otro, D. Juan Muñoz Rodríguez, de la Zona de Reclutamiento y Movilización núm. 43.

Otro, D. Vicente Hernández Hernández, de la Zona de Reclutamiento y Movilización núm. 45.

Otro, D. Pablo Pérez Rodríguez, de la misma.

Otro, D. Antonio Bonet Massanet, de la Zona de Reclutamiento y Movilización núm. 48.

Otro, D. Cristóbal Vaquer Mora, de la misma.

Otro, D. José Carrión Marcos, de la 2.ª Zona de la I. P. S. (Distrito de Valencia).

Otro, D. Plácido Gutiérrez Monroy, de la 2.ª Zona de la I. P. S. (Distrito de Murcia).

Otro, D. Francisco Badiola Ruiz, de la 4.ª Zona de la I. P. S.

Otro, D. Emiliano Pérez Hervella, de la misma.

Otro, D. César Arias Iglesias, de la misma.

Capitán auxiliar D. Bernardo de la Esperanza López, del Grupo de Artillería núm. II, Antiaéreo, diez trienios por llevar treinta años de servicio desde su ascenso a sargento, a percibir desde 1 de septiembre de 1963.

Teniente (E. A.) don Alfonso Pardo de Santayana y Coloma, del Regimiento de Artillería núm. II, tres trienios por llevar nueve años de servicio desde su ascenso a oficial, a percibir desde 1 de agosto de 1963.

Dos trienios por llevar seis años de servicio desde su ascenso a oficial, a percibir desde 1 de agosto de 1963

Teniente (E. A.) don Rafael de la Barreda Acedo Rico, del Regimiento de Artillería núm. II.

Otro, D. Juan Labrés Feliú, del mismo.

Otro, D. Francisco López de la Serna y García, del mismo.

Otro, D. Mariano Sánchez Mateos, del Regimiento de Artillería de Información y Localización.

Otro, D. Jacobo Boza López-Escobar, del Grupo de Artillería a Lomo 105/11 de Ifni.

Nueve trienios por llevar veintisiete años de servicio desde su ascenso a sargento, a percibir desde 1 de septiembre de 1963

Teniente auxiliar D. Francisco García Parrado, de la Escuela de Aplicación y Tiro de Artillería.

Otro, D. Antonio Calvo González, de la misma.

Otro, D. Esteban Paniagua Inflesta, del Regimiento de Artillería Lanzacohetes.

Otro, D. Felipe Carro Vidales, del mismo.

Otro, D. Fermín García de la Torre Díez, del Regimiento Mixto de Artillería núm. 1.

Otro, D. Manuel Gómez Pedreira, del Regimiento Mixto de Artillería número 2.

Otro, D. José Pacios Sandar, del mismo.

Otro, D. Rodrigo Rey Rey, del mismo.

Otro, D. Bernardino Sánchez Expósito, del mismo.

Otro, D. Mauricio García Martín, del Regimiento Mixto de Artillería número 8.

Otro, D. Gabino Asensio García, del mismo.

Otro, D. Paulino Munugarren Echarrri, del Regimiento Mixto de Artillería núm. 9.

Otro, D. Gabriel Bravo Sánchez, del Regimiento de Artillería núm. 11.

Otro, D. Bartolomé Jiménez Piris, del mismo.

Otro, D. Marcellino López Angulo, del mismo.

Otro, D. Manuel Masse Almena, del Regimiento de Artillería núm. 14.

Otro, D. Juan Leñador Moreno, del mismo.

Otro, D. Santiago Rodríguez García, del mismo y agregado a la Es-

cuela de Aplicación y Tiro de Artillería.

Otro, D. Luis Royo Monferrer, del Regimiento de Artillería núm. 17.

Otro, D. Federico Segundo Orts, del mismo.

Otro, D. Félix Cameno Conde, del Regimiento de Artillería núm. 24.

Otro, D. Emilio Esparza Etayo, del mismo.

Otro, D. Claudio Díaz de Junguitu Zabala, del Regimiento de Artillería número 25.

Otro, D. Bonifacio Baños Andrés, del mismo.

Otro, D. Benigno Beitia Aróstegui, del mismo.

Otro, D. Eliseo Sevillano Sánchez, del Regimiento de Artillería número 26.

Otro, D. Guillermo Sánchez Vioque, del Regimiento de Artillería núm. 42.

Otro, D. Bartolomé Torrén Cur-sach, del Grupo de Artillería A. A. Independiente núm. I.

Otro, D. José Castellano Quintana, del Grupo de Artillería núm. II, Antiaéreo.

Otro, D. Antonio Ríos Conquero, del Regimiento Mixto de Artillería número 91.

Otro, D. Bartolomé Mas Nicolau, del mismo.

Otro, D. Luis Quevedo Ponce, del mismo.

Otro, D. Juan Valverde Sánchez, del Parque de Artillería de Valencia.

Otro, D. Agustín Ramos Alcalde, de la 3.ª Zona de I al. P. S.

Teniente Auxiliario D. Manuel Moreno López, del Regimiento de Artillería núm. 74, siete trienios por llevar veintidós años de servicio desde su ascenso a sargento, a percibir desde 1 de septiembre de 1963.

Personal en situación de reserva

Teniente coronel honorífico D. Miguel Velasco Vitini, con residencia en Madrid, once trienios por llevar treinta y tres años de servicio desde su ascenso a oficial, a percibir desde 1 de agosto de 1963.

Otro, D. Eduardo Tabuenca Gascón, con residencia en Madrid, nueve trienios por llevar veintisiete años de servicio desde su ascenso a sargento, a percibir desde 1 de agosto de 1963.

Nueve trienios por llevar veintisiete años de servicio desde su ascenso a sargento, a percibir desde 1 de junio de 1963

Comandante honorífico D. José Perras Cortés, con residencia en Sevilla.

Otro, D. Manuel Crovetto Medina, con residencia en Bilbao.

Nueve trienios por llevar veintisiete años de servicio desde su ascenso a oficial o suboficial, a percibir desde 1 de septiembre de 1963

Comandante honorífico D. Venancio Pestaña Enríquez, con residencia en Valladolid.

Otro, D. Luis Bru Usandevayas, con residencia en Barcelona.

Capitán D. Julio González de la Rivera Medina, con residencia en Madrid, ocho trienios por llevar veinticuatro años de servicio desde su ascenso a oficial, a percibir desde 1 de marzo de 1963. Esta Orden anula a la de 1 de agosto de 1963 (D. O. número 180).

ESCALA DE COMPLEMENTO AGRUPACION TEMPORAL MILITAR PARA SERVICIOS CIVILES

Nueve trienios por llevar veintisiete años de servicio desde su ascenso a sargento, a percibir desde 1 de septiembre de 1963

Capitán D. Pedro Barroso Martín, en situación de colocado en Madrid.

Otro, D. Gregorio Pastor González, en la misma situación y plaza.

Otro, D. Antonio Gracia Martín, en la misma situación en Barcelona.

Otro, D. Jacinto Bellosillo López, en la misma situación y plaza.

Otro, D. Abelardo Hernández Rey, en la misma situación y plaza.

Otro, D. Cesáreo Visanzay Santos, en la misma situación y plaza.

Otro, D. Cecilio Santos Martín, en la misma situación y plaza.

Otro, D. Juan Mateos González, en la misma situación en Molins del Rey (Barcelona).

Otro, D. Juan Marazuela Alvarez, en la misma situación en San Vicente de Castellet (Barcelona).

Otro, D. Antonio Molina Serrano, en la misma situación en Sevilla.

Otro, D. Domingo Grela Feal, en la misma situación en La Coruña.

Otro, D. Rosendo Ramos Seoane, en la misma situación y plaza.

Otro, D. Emiliano Tomé Gómez, en la misma situación y plaza.

Otro, D. Fernando Flores Franco, en la misma situación en Santiago de Compostela (La Coruña).

Otro, D. Ramón Rodríguez Alvarez, en la misma situación en León.

Otro, D. Angel Rodríguez Pardo, en la misma situación y plaza.

Otro, D. Jacinto Leira Domínguez, en la misma situación y plaza.

Otro, D. Juan García Martín, en la misma situación en Valladolid.

Otro, D. Tomás García Martínez, en la misma situación y plaza.

Otro, D. Arturo del Canto Español, en la misma situación y plaza.

Otro, D. Sebastián Domínguez Julián, en la misma situación y plaza.

Otro, D. Ignacio Martínez Bermejo, en la misma situación en Medina del Campo (Valladolid).

Otro, D. Manuel Serrano Herrán, en la misma situación en Pontevedra.

Otro, D. Eladio Fernández Castro, en la misma situación y plaza.

Otro, D. Jesús Peña Silva, en la misma situación y plaza.

Otro, D. Amado Martínez Gómez, en la misma situación en Vigo (Pontevedra).

Otro, D. Manuel Doval Hermida, en la misma situación en Pontevedra.

Otro, D. Julio Conde Quintas, en la misma situación y plaza.

Otro, D. Jaime Campomar Salvá, en la misma situación en Palma de Mallorca.

Otro, D. Antonio Carrillo Fanco, en la misma situación y plaza.

Otro, D. Esteban Tevar Gregori, en la misma situación y plaza.

Otro, D. Eugenio Ares Ariza, en la misma situación y plaza.

Otro, D. Gregorio Manresa Capó, en la misma situación y plaza.

Otro, D. José Sampo Amat, en la misma situación y plaza.

Otro, D. Pedro García López, en la misma situación en Huesca.

Otro, D. Francisco Pascual Miguel, en la misma situación en Zamora.

Otro, D. Antonio Alonso Villalón, en la misma situación en Salamanca.

Otro, D. Angel Gaspar Beltrán, en la misma situación en Murcia.

Otro, D. José García González, en la misma situación en Alicante.

Otro, D. Calixto Sáenz Condón, en la misma situación en Logroño.

Otro, D. Antonio Torres Ruiz, en la misma situación en Almazora (Castellón).

Otro, D. Vicente Gallego Solís, en la misma situación en Denia (Alicante).

Otro, D. Manuel Parga Neira, en la misma situación en Lugo.

Otro, D. Paulino Canedo Fernández, en situación de reemplazo voluntario en León.

Otro, D. José Raposo Peña, en situación de colocado en Ardales (Málaga).

Otro, D. Antonio Rodríguez Casar, en situación de reemplazo voluntario en Lugo.

Capitán D. Alfonso Gómez Solvez, en situación de colocado en Cartagena (Murcia), ocho trienios por llevar veinticuatro años de servicio desde su ascenso a sargento, a percibir desde 1 de septiembre de 1963.

Nueve trienios por llevar veintisiete años de servicio desde su ascenso a sargento, a percibir desde 1 de septiembre de 1963

Teniente D. Antonio López Muñoz, en situación de colocado en Vall de Uxó (Castellón).

Otro, D. Manuel Seoane Cendán, en la misma situación en Cornellá (Barcelona).

Otro, D. Siro Rocha García, en la misma situación en Alicante.

Otro, D. Herminio Valdés Alvarez, en la misma situación y plaza.

Otro, D. Francisco Sánchez Mingorance, en la misma situación en Pontevedra.

Otro, D. Francisco Hermo Reino, en la misma situación en La Coruña.

Otro, D. Alberto Barberena Vergara, en la misma situación en León.

Otro, D. Gregorio Lázaro Escobar, en la misma situación y plaza.

Otro, D. Argimiro Fontenla Bello, en situación de reemplazo voluntario en Grove (Pontevedra).

Alferez D. Francisco Mangas Valen-

cia, en situación de colocado en Madrid.

Otro, D. Isidro Domingo Márquez, en la misma situación en Córdoba.

Otro, D. Tomás Nieto Huertas, en la misma situación en Valladolid.

Otro, D. Esteban Quintana Urquiza, en la misma situación y plaza.

Otro, D. Alonso Comas Ramón, en la misma situación en Baleares.

Otro, D. Juan Mezquida Gomis, en la misma situación en Palma de Mallorca.

Otro, D. Vicente Mora Gaya, en la misma situación y plaza.

Otro, D. Eugenio Ayuso Tablado, en la misma situación en Bilbao.

Otro, D. Francisco Termenón Andrade, en la misma situación y plaza.

Otro, D. Luis González Arias, en la misma situación en Ceuta.

Otro, D. Juan Montero Mellid, en la misma situación en La Coruña.

Otro, D. Domingo Ballesteros Ballesteros, en la misma situación en Salamanca.

Otro, D. José Pascual Ruano, en la misma situación y plaza.

Otro, D. Enrique Vázquez Cubiña, en la misma situación en Pontevedra.

Otro, D. Miguel Martín del Río, en la misma situación en Vigo (Pontevedra).

Madrid, 30 de agosto de 1963.

MARTÍN ALONSO



INTENDENCIA

Distintivos

Se autoriza a usar sobre el uniforme el distintivo de la Guardia Territorial de la Región Ecuatorial al teniente coronel de Intendencia D. Santiago Roldán Lafuente, del Centro Técnico de Intendencia, Madrid.

Madrid, 30 de agosto de 1963.

MARTÍN ALONSO

Dirección General de la Guardia Civil



Destinos

Con arreglo a lo dispuesto en la Orden de 1 de julio de 1952 (D. O. número 148), se destina en turno de provisión normal, con el carácter de voluntario, a las Unidades de la Guardia Civil que se expresan, a los capitanes de dicho Cuerpo del Grupo de «Destino de Arma o Cuerpo», a extinguir, que a continuación se relacionan:

Don Felipe Petisco García, de la Plana Mayor del 7.º Tercio, a la Plana Mayor del 43 Tercio.

Don Eduardo Calvo Sánchez, de a las órdenes del Director general de dicho Cuerpo, a la Plana Mayor del 7.º Tercio.

Madrid, 2 de septiembre de 1963.

MARTÍN ALONSO

Con arreglo a lo dispuesto en la Orden de 1 de julio de 1952 (D. O. número 148), se destina en turno de provisión normal, con el carácter de voluntario, a la 241 Comandancia de la Guardia Civil al teniente de dicho Cuerpo D. Manuel González García, de la 223 Comandancia.

Madrid, 2 de septiembre de 1963.

MARTÍN ALONSO

Con arreglo a lo dispuesto en la Orden de 1 de julio de 1952 (D. O. número 148), pasa a prestar sus servicios a la Agrupación de Tráfico del Cuerpo de la Guardia Civil, con el carácter de forzoso, el suboficial de dicho Cuerpo que a continuación se relaciona, debiendo causar alta para el servicio y efectos administrativos en la Unidad que se señala.

Sargento D. Aniceto Sánchez García, de la 201 Comandancia, a la 331 (Plana Mayor del Subsector de Barcelona).

Madrid, 2 de septiembre de 1963.

MARTÍN ALONSO

Matrimonios

Con arreglo a las disposiciones de la Ley de 13 de noviembre de 1957 (D. O. núm. 257), se concede licencia para contraer matrimonio con doña Josefa Olivares García al capitán de la Guardia Civil D. Cristóbal Moreno Lozano, con destino en la 235 Comandancia.

Madrid, 2 de septiembre de 1963.

MARTÍN ALONSO

Retiros

Por aplicación de lo dispuesto en el artículo 4.º de la Ley de 5 de abril de 1952 (D. O. núm. 82), pasa a la situación de retirado, por haber cumplido la edad reglamentaria el día 1 del mes actual, el capitán de la Guardia Civil del Grupo de «Destino de Arma o Cuerpo», a extinguir, D. Arturo Albarrán Seco, de la Plana Mayor del 43 Tercio, debiendo hacérsela por el Consejo Supremo de Justicia Militar el señalamiento del haber pasivo que

le corresponda, previa propuesta reglamentaria.

Madrid, 2 de septiembre de 1963.

MARTÍN ALONSO

Pasan a la situación de retirado por fin del mes actual, a petición propia, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 55 del Estatuto de Clases Pasivas de 22 de octubre de 1926, los suboficiales de la Guardia Civil que a continuación se relacionan, debiendo hacérselos por el Consejo Supremo de Justicia Militar el señalamiento del haber pasivo que les corresponda, previa propuesta reglamentaria.

Brigada D. Isidro García García, de la 211 Comandancia.

Sargento D. Donato Cueva Barriuso, de la 224 Comandancia.

Otro, D. Jesús Rodríguez de la Hera, de la 236.

Madrid, 31 de agosto de 1963.

MARTÍN ALONSO

Trienios

Con arreglo a la Ley 54/1961, de 22 de julio de dicho año (D. O. número 169), se conceden los trienios acumulables que se expresan a los suboficiales de la Guardia Civil que a continuación se relacionan, pertenecientes a las Unidades que se citan, debiendo percibirlos a partir de las fechas que se indican:

Brigada D. Hipólito Patino Hernández, del 42 Tercio, a partir de 1 de septiembre de 1963, once trienios por llevar treinta y tres años de servicio desde su ascenso a sargento del Ejército o ingreso en el Cuerpo.

Brigada D. Francisco Modamio Alonso, del Tercio Móvil, a partir de 1 de septiembre de 1963, diez trienios por llevar treinta años de servicio desde su ascenso a sargento del Ejército o ingreso en el Cuerpo.

Nueve trienios por llevar veintiseis años de servicio desde su ascenso a sargento del Ejército o ingreso en el Cuerpo

Subteniente D. Manuel del Pino Requena, del Tercio Móvil, a partir de 1 de septiembre de 1963.

Otro, D. Clemente Andrés Vera, del segundo Tercio, a partir de igual fecha.

Brigada D. Fidel Suárez Ruiz de los Paños, del cuarto, a partir de igual fecha.

Sargento D. Francisco Galisteo Matas, del mismo, a partir de igual fecha.

Subteniente D. Nicomedes Salguero Frutos, del sexto, a partir de igual fecha.

Otro, D. Miguel Paredes Barroso, del mismo, a partir de igual fecha.

Brigada D. Juan Navia Navia, del mismo, a partir de igual fecha.

Otro, D. Antonio de la Riva Díaz, del octavo, a partir de igual fecha.

Subteniente D. Doroteo Tejero Durán, del 11, a partir de igual fecha.

Otro, D. Gabriel Vigo Gallego, del 12, a partir de igual fecha.

Otro, D. Antonio Hermoso Gómez, del 21, a partir de igual fecha.

Sargento D. Miguel Gallego Pérez, del mismo, a partir de igual fecha.

Brigada D. Elicinio Coscarón Bernabé, del 22, a partir de igual fecha.

Sargento D. Aurelio Poblador Valhondo, del 31, a partir de igual fecha.

Otro, D. Valero Soler Tremps, del 32, a partir de igual fecha.

Subteniente D. Cristino Herrero Rodríguez, del 34, a partir de igual fecha.

Otro, D. Antonio Macías Carretero, del 37, a partir de igual fecha.

Brigada D. Antonio Fortes Albarraquín, del mismo, a partir de igual fecha.

Otro, D. Angel Pérez Cabrera, del mismo, a partir de igual fecha.

Subteniente D. Alonso Domínguez Ortiz, del 38, a partir de igual fecha.

Otro, D. Pedro Sánchez Vázquez, del mismo, a partir de igual fecha.

Brigada D. Antonio Calderón Aguilar, del mismo, a partir de igual fecha.

Subteniente D. José Fugarolas Marbán, del 40, a partir de igual fecha.

Brigada D. Consuelo Aybar Yáñez, del 42, a partir de igual fecha.

Subteniente D. Gregorio López Ortiz, del 43, a partir de igual fecha.

Otro, D. Manuel Pueyo Jiménez, del mismo, a partir de igual fecha.

Brigada D. Manuel Correa Méndez, del 44, a partir de igual fecha.

Subteniente D. Francisco Gil Villarejo, de la Agrupación de Destinos, a partir de igual fecha.

Ocho trienios por llevar veinticuatro años de servicio desde su ascenso a sargento del Ejército o ingreso en el Cuerpo

Brigada D. Julián Vázquez Cabrera, del Tercio Móvil, a partir de 1 de septiembre de 1963.

Sargento primero D. Manuel Rivera Velasco, del quinto Tercio, a partir de 1 de diciembre de 1962.

Sargento D. Luis Calvo Urbano, del mismo, a partir de 1 de septiembre de 1963.

Otro, D. Modesto Pérez Crego, del séptimo, a partir de igual fecha.

Brigada D. José Quijada Gil, del 37, a partir de igual fecha.

Sargento D. Faustino Gasalla Arnáu, del 41, a partir de 1 de julio de 1963.

Sete trienios por llevar veintitún años de servicio desde su ascenso a sargento del Ejército o ingreso en el Cuerpo

Sargento D. Angel Arias Palomares, del Tercio Móvil, a partir de 1 de septiembre de 1963.

Otro, D. Ramón Lázaro Balduz, del mismo, a partir de igual fecha.

Brigada D. Angel Crespo Salvador, del primer Tercio, a partir de igual fecha.

Otro, D. Andrés Carretero Berzosa, del mismo, a partir de igual fecha.

Sargento D. Cesáreo Barambio Rabadán, del mismo, a partir de igual fecha.

Otro, D. Francisco Barroso Lobato, del mismo, a partir de igual fecha.

Brigada D. Miguel Galindo de Pablos, del segundo, a partir de igual fecha.

Sargento D. Luis Matute Blasco, del mismo, a partir de igual fecha.

Otro, D. Nicolás Cuevas de la Cruz, del tercero, a partir de igual fecha.

Brigada D. Domingo Henales Pérez, del cuarto, a partir de igual fecha.

Sargento D. Eduardo Guerrero Criado, del mismo, a partir de igual fecha.

Otro, D. Luis Martín Gualda, del mismo, a partir de igual fecha.

Otro, D. Idefonso de Bodas León de Santos, del mismo, a partir de igual fecha.

Otro, D. Manuel Guerra Moreno, del mismo, a partir de igual fecha.

Otro, D. Mariano Martín Liras, del mismo, a partir de igual fecha.

Otro, D. Feliciano Gil Moreno, del mismo, a partir de 1 de agosto de 1963.

Brigada D. Juan García Aguera, del quinto, a partir de 1 de septiembre de 1963.

Otro, D. Lorenzo Zaragoza Garate, del mismo, a partir de igual fecha.

Sargento primero D. Benito Domínguez Sabido, del mismo, a partir de igual fecha.

Sargento D. Mariano García Galán, del mismo, a partir de igual fecha.

Otro, D. José Zurera Romero, del mismo, a partir de 1 de agosto de 1963.

Otro, D. Valentín Peláez Gayo, del sexto, a partir de 1 de septiembre de 1963.

Brigada D. Constantino González Marcos, del séptimo, a partir de igual fecha.

Otro, D. Juan Seisdedos García, del mismo, a partir de igual fecha.

Sargento D. Manuel Boyano Román, a partir de igual fecha.

Otro, D. Miguel Barrueco Sánchez, del mismo, a partir de igual fecha.

Otro, D. Elías Nuño García, del mismo, a partir de igual fecha.

Otro, D. Marcial Rivero Marcos, del mismo, a partir de igual fecha.

Brigada D. Vicente Feliz Blanco, del octavo, a partir de igual fecha.

Otro, D. Germán Arto Vélez, del noveno, a partir de 1 de agosto de 1963.

Otro, D. Pedro Latasa Gómez de Segura, del 10, a partir de 1 de septiembre de 1963.

Otro, D. Ramón Lasheras Sáez, del 11, a partir de igual fecha.

Sargento D. Pedro Rubio Pérez, del mismo, a partir de igual fecha.

Otro, D. Francisco Salazar Sánchez, del mismo, a partir de igual fecha.

Brigada D. José Blanco Fernández, del 12, a partir de igual fecha.

Otro, D. José Rivas Bermar, del mismo, a partir de igual fecha.

Sargento D. Manuel Martínez Villanueva, del mismo, a partir de igual fecha.

Otro, D. Tomás Febles Díaz, del mismo, a partir de igual fecha.

Otro, D. Manuel Mérida Cejas, del mismo, a partir de igual fecha.

Otro, D. José Batista González, del mismo, a partir de igual fecha.

Otro, D. Vicente Salazar Trujillo, del mismo, a partir de igual fecha.

Brigada D. Bartolomé Baquero Sánchez, del 20, a partir de igual fecha.

Sargento D. Lázaro Lubián Rodríguez, del 21, a partir de igual fecha.

Otro, D. Benjamín García de la Flor, del mismo, a partir de igual fecha.

Otro, D. Sergio Valencia Cobelas, del 22, a partir de igual fecha.

Brigada D. Telesforo Sebastián Tarancón, del 23, a partir de igual fecha.

Sargento D. Mateo Martín Moro, del mismo, a partir de 1 de agosto de 1963.

Otro, D. Bonifacio Orive Castresana, del mismo, a partir de igual fecha.

Otro, Emiliano Estébanez Fernández, del 24, a partir de 1 de septiembre de 1963.

Otro, Tomás Alarcía Torres, del mismo, a partir de igual fecha.

Otro, D. Domingo Vivas Polo, del mismo, a partir de igual fecha.

Otro, D. Alfredo Velasco Mayoral, del mismo, a partir de igual fecha.

Otro, D. Dalmiro Chapinal Pérez, del mismo, a partir de 1 de agosto de 1963.

Brigada D. Luis Pajuelo Pajuelo, del 31, a partir de 1 de septiembre de 1963.

Sargento D. Juan Pulido Sánchez, del mismo, a partir de igual fecha.

Otro, D. Severiano Bandín Barros, del mismo, a partir de igual fecha.

Otro, D. Eliseo Gaspar Benito, del 32, a partir de igual fecha.

Otro, D. Jesús Martínez Robres, del mismo, a partir de igual fecha.

Brigada D. Zenón Rubio Sánchez, del 33, a partir de igual fecha.

Sargento primero D. Vicente Mallasen Blasco, del mismo, a partir de igual fecha.

Sargento D. Antonio Rubio Sánchez, del mismo, a partir de igual fecha.

Otro, D. Aurelio Aguirre del Pozo, del mismo, a partir de 1 de agosto de 1963.

Brigada D. Manuel Muñoz Morte, del 34, a partir de 1 de septiembre de 1963.

Otro, D. José Matéu Sempere, del mismo, a partir de igual fecha.

Sargento primero D. Carlos Merino Aragón, del mismo, a partir de igual fecha.

Otro, D. Juan Antonio Tienda López, del mismo, a partir de igual fecha.

Sargento D. Remigio Rodríguez Correal, del mismo, a partir de igual fecha.

Otro, D. Tomás Palomar Núñez, del mismo, a partir de igual fecha.

Otro, D. Ricardo Chaparro Martín, del mismo, a partir de igual fecha.

Otro, D. Manuel Castillo Guirado, del mismo, a partir de 1 de agosto de 1963.

Brigada D. Antonio Rodríguez Gar-

cia, del 35, a partir de 1 de septiembre de 1963.

Otro, D. Miguel Martínez Respeto, del mismo, a partir de igual fecha.

Otro, D. Angel Sabater Peñaranda, del mismo, a partir de igual fecha.

Otro, D. José López Saldaña, del mismo, a partir de igual fecha.

Sargento D. José Sánchez López, del mismo, a partir de igual fecha.

Otro, D. Lorenzo Merín Pérez, del mismo, a partir de igual fecha.

Brigada D. Rafael Montoro Rodríguez, del 36, a partir de 1 de septiembre de 1963.

Otro, D. José Sola Moreno, del mismo, a partir de igual fecha.

Sargento D. Nicolás Pérez Bonilla, del mismo, a partir de igual fecha.

Otro, D. Diego Muñana Serrano, del mismo, a partir de igual fecha.

Otro, D. Juvenal Villafañe García, del mismo, a partir de 1 de agosto de 1963.

Otro, D. Juan Durán Trujillo, del mismo, a partir de igual fecha.

Otro, D. Miguel Moreno Zúñiga, del mismo, a partir de igual fecha.

Otro, D. Francisco Chacón Rodríguez, del mismo, a partir de igual fecha.

Brigada D. Amador García Rico, del 37, a partir de 1 de septiembre de 1963.

Otro, D. Francisco Sánchez Fernández, del mismo, a partir de igual fecha.

Sargento primero D. Alejandro Cuadrado Antolín, del mismo, a partir de 1 de agosto de 1963.

Sargento D. Armando Lorenzo Díaz, del mismo, a partir de 1 de septiembre de 1963.

Otro, D. José Villegas Villegas, del mismo, a partir de igual fecha.

Otro, D. Ernesto Calero Aceituno, del 38, a partir de igual fecha.

Otro, D. José Galán Vidal, del mismo, a partir de igual fecha.

Otro, D. Francisco Ruiz Castillo, del mismo, a partir de igual fecha.

Brigada D. José García Cascallar, del 39, a partir de igual fecha.

Otro, D. Ramón Gómez Dacal, del mismo, a partir de igual fecha.

Otro, D. José Negro González, del mismo, a partir de igual fecha.

Sargento D. Adolfo Varela Vázquez, del mismo, a partir de igual fecha.

Otro, D. Julio Pedruelo Delgado, del mismo, a partir de igual fecha.

Otro, D. Antonio Álvarez Presa, del mismo, a partir de igual fecha.

Otro, D. Bautista Taboada Borrajo, del mismo, a partir de igual fecha.

Otro, D. Manuel González Rodríguez, del mismo, a partir de igual fecha.

Otro, D. Jacinto Hernández Regueras, del mismo, a partir de igual fecha.

Sargento primero D. Jesús Ballinas Miramontes, del 40, a partir de igual fecha.

Otro, D. Manuel Asorey Vázquez, del mismo, a partir de igual fecha.

Sargento D. Domingo Porto Fernández, del mismo, a partir de igual fecha.

Otro, D. Angel Blanco Benito, del mismo, a partir de igual fecha.

Otro, D. Manuel Blanco Cabo, del mismo, a partir de igual fecha.

Otro, D. Manuel Castro Taibó, del mismo, a partir de 1 de agosto de 1963.

Brigada D. Herminio García Álvarez, del 41, a partir de 1 de septiembre de 1963.

Sargento primero D. José Iglesias Trabadelo, del mismo, a partir de igual fecha.

Otro, D. Celedonio Álvarez Menéndez, del mismo, a partir de igual fecha.

Sargento D. Justo de Lera Martínez, del mismo, a partir de igual fecha.

Otro, D. José García Álvarez, del mismo, a partir de igual fecha.

Brigada D. Arsenio Fernández García, del 42, a partir de igual fecha.

Otro, D. Secundino Ruiz González, del mismo, a partir de igual fecha.

Sargento D. Abundio Núñez López, del mismo, a partir de 1 de agosto de 1963.

Brigada D. José Sáez Ruiz, del 43, a partir de igual fecha.

Otro, D. Bartolomé Gil Carrió, del 44, a partir de 1 de agosto de 1963.

Sargento D. Manuel Garduño Mejías, del mismo, a partir de igual fecha.

Otro, D. Jesús Calviño Díaz, del mismo, a partir de 1 de septiembre de 1963.

Otro, D. Bartolomé Mas Alcover, del mismo, a partir de igual fecha.

Otro, D. Antonio Torres Torres, del mismo, a partir de igual fecha.

Otro, D. Manuel Ameneiro Romero, del mismo, a partir de igual fecha.

Sargento músico D. Emilio Huebra Muñoz, del Colegio de Guardias Jóvenes, a partir de 1 de agosto de 1963.

Sargento primero D. Edelmir Barbero Fernández, del Parque de Automovilismo, a partir de 1 de septiembre de 1963.

Brigada D. Juan Aguares Coll, de la Agrupación de Destinos, a partir de igual fecha.

Sargento D. Jesús Domínguez Moreno, de la misma, a partir de igual fecha.

Otro, D. Vicenté Fernández Arias, de la misma, a partir de igual fecha.

Otro, D. Agustín Barreira Fernández, del 32 Tercio, a partir de 1 de agosto de 1963.

Seis trienios por llevar dieciocho años de servicio desde su ascenso a sargento del Ejército o ingreso en el Cuerpo

Sargento D. Bartolomé Chamorro Gozalo, del Tercio Móvil, a partir de 1 de septiembre de 1963.

Otro, D. Antonio Romero Florido, del mismo, a partir de igual fecha.

Otro, D. Valeriano Sánchez Magro, del mismo, a partir de igual fecha.

Otro, D. Santos Santos Santos, del mismo, a partir de igual fecha.

Otro, D. Cruz Fernández Tejerina, del 1.º Tercio, a partir de igual fecha.

Otro, D. Pedro San José San Cayo, del mismo, a partir de igual fecha.

Otro, D. Andrés García Vidal, del 4.º, a partir de igual fecha.

Otro, D. Antonio Montes Ramírez, del 6.º, a partir de igual fecha.

Otro, D. Ildefonso Porras Moreno, del 5.º, a partir de igual fecha.

Otro, D. Mariano Martín Cid, del 8.º, a partir de igual fecha.

Otro, D. Angel Gil Iriarte, del 10, a partir de igual fecha.

Otro, D. Esteban Soto Díez, del 20, a partir de igual fecha.

Otro, D. José González Barbero, del 22, a partir de igual fecha.

Otro, D. Indalecio Antón Fernández, del 23, a partir de igual fecha.

Otro, D. Antonio Zalduendas Martínez, del 31, a partir de 1 de julio de 1963.

Otro, D. Eladio Martín Marcos, del 32, a partir de 1 de septiembre de 1963.

Otro, D. José María Llauro Guinovart, del mismo, a partir de igual fecha.

Otro, D. Saturio Tena Tolós, del 33, a partir de igual fecha.

Otro, D. Salvador García Martínez, del 34, a partir de igual fecha.

Brigada D. Andrés Serrano Siles, del 36, a partir de igual fecha.

Sargento D. Benigno Álvarez González, del mismo, a partir de igual fecha.

Otro, D. Antonio Bermúdez Cabello, del 37, a partir de igual fecha.

Otro, D. Francisco Ferrera Álvarez, del mismo, a partir de igual fecha.

Otro, D. Benito Magri González, del mismo, a partir de igual fecha.

Otro, D. Pedro Martínez González, del mismo, a partir de igual fecha.

Otro, D. José Rodríguez Fernández, del mismo, a partir de igual fecha.

Otro, D. Francisco Rosado Benítez, del mismo, a partir de igual fecha.

Otro, D. Manuel Vergara Santiago, del 39, a partir de igual fecha.

Otro, D. José Suevos Lamela, del 41, a partir de igual fecha.

Otro, D. Julián Ramos de la Fuente, del 43, a partir de igual fecha.

Otro, D. Antonio Canals Mas, del 44, a partir de igual fecha.

Otro, D. Félix Ibáñez Casajús, del Parque de Automovilismo, a partir de igual fecha.

Otro, D. Baltasar Aguilar Tallón, de la Agrupación de Destinos, a partir de igual fecha.

Otro, D. Aurelio Vaquero Pérez, de la misma, a partir de igual fecha.

Brigada D. Francisco Viñuelas Sastre, del Grupo de Investigación y Vigilancia de la Rente, a partir de igual fecha.

Otro, D. Juan Ródenas García, del mismo, a partir de igual fecha.

Ocho trienios por llevar veinticuatro años de servicio desde su ascenso a sargento del Ejército o ingreso en el Cuerpo

Brigada D. Francisco Expósito Millán, del 36 Tercio, a partir de 1 de septiembre de 1963.

Madrid, 31 de agosto de 1963.

Ascensos

Por reunir las condiciones reglamentarias para el ascenso a subteniente, se concede dicho empleo por antigüedad, con la de esta fecha y con arreglo a los preceptos de la Ley de 21 de julio de 1960 (D. O. núm. 167), a los brigadas de la Guardia Civil que se relacionan, los que continuarán en sus actuales destinos.

Don José Juez Soler, de la 331 Comandancia.

Don Angel Esteban Jiménez Andrés, de la Agrupación de Destinos.

Madrid, 2 de septiembre de 1963.

MARTÍN ALONSO

Por reunir las condiciones reglamentarias, se declaran aptos para el ascenso a brigada, y existiendo vacante en esta Escala se concede dicho empleo por antigüedad, con la de esta fecha, a los sargentos primeros de la Guardia Civil que se relacionan, los que continuarán agregados para el servicio en las mismas Unidades a que actualmente pertenecen hasta obtener destino definitivo.

Don Juan Fernández Paredes, de la Comandancia Móvil de Sevilla.

Don Emilio García Terrón, de la 206 Comandancia.

Don Ireneo Beorlegui Reta, de la 110. Madrid, 2 de septiembre de 1963.

MARTÍN ALONSO

Por reunir las condiciones reglamentarias para el ascenso a sargento primero, se concede dicho empleo por antigüedad, con la de esta fecha, y con arreglo a los preceptos de la Ley de 21 de julio de 1960 (D. O. número 167), a los sargentos de la Guardia Civil que se relacionan, los que continuarán en su actual destino.

Don Epifanio Alonso Alonso, de la 222 Comandancia.

Don Eladio Pedrinaci Urdangarín, de la 136.

Don Alejandro Gutiérrez Ortega, de la misma.

Don Tomás Rubio Romeo, de la 143.

Don Cándido Vázquez Cristóbal, de la Plana Mayor del 2.º Tercio.

Don Jesús Domínguez Moreno, de la Agrupación de Destinos.

Don Demetrio Diago Laguna, de la 141 Comandancia.

Don Manuel Bastazo Gutiérrez, de la 137.

Don Esteban López Mencías, de la Academia Especial.

Don Amable López Jiménez, de la 224 Comandancia.

Don Saturnino Alonso Caballero, de la Plana Mayor del 40 Tercio.

Don Francisco Babiano Fernández, de la 231 Comandancia.

Don Marcos Fernández Gil, de la Comandancia Móvil de Sevilla.

Don Fermín Díaz-Caneja Díaz, de la Plana Mayor del 12 Tercio.

Don Angel Calatayud Adalid, de la 301 Comandancia.

Don Manuel Davó Cantó, de la 234.

Don Esteban Barriuso Heras, de la 242.

Don Antonio Borjas Machuca, de la Comandancia Móvil de Sevilla.

Don Gumersindo Granados Matellanes, de la 231 Comandancia.

Don Benjamín García de la Flor, de la 221.

Don Antonio Fernández González, de la 301.

Don Angel Ríos Ríos, de la 107.

Don Pedro García Cerezo, de la 337.

Don Julián Alvarez Bardón, de la 108.

Don José Querol Anglés, de la Plana Mayor del 33 Tercio.

Don Manuel Mérida Cejas, de la 112 Comandancia.

Don Pedro Muñoz Ramos, de la 202.

Don Telesforo Rey Rodríguez, de la 106.

Don Agustín Tejeda Sánchez, de la 137.

Madrid, 2 de septiembre de 1963.

MARTÍN ALONSO

Por reunir las condiciones reglamentarias, se declaran aptos para el ascenso a sargento, y existiendo vacantes en esta Escala se concede dicho empleo por antigüedad, con la de esta fecha, a los cabos primeros de la Guardia Civil que se relacionan, los que continuarán agregados para el servicio en las mismas Unidades a que actualmente pertenecen hasta obtener destino definitivo.

Benito del Castillo Clemente, de la Comandancia Móvil de Barcelona.

Jesús Hierro Polo, de la 236 Comandancia.

Delmiro Melcón Fernández, de la 108.

Juan Gordillo Muñoz, de la 133.

Antonio Serrano Cordero, de la 321.

Gabriel Estrella Quesada, de la 234. Madrid, 2 de septiembre de 1963.

MARTÍN ALONSO

Cruz a la constancia

Por reunir las condiciones que determina la Ley de 26 de diciembre de 1958 (D. O. núm. 2, de 1959), ampliada por la núm. 142/1961, de 23 de diciembre de dicho año (D. O. número 298), se concede la Cruz a la Constancia en el Servicio, en la cuantía que se cita, al personal del Cuerpo de Suboficiales de la Guardia Civil que a continuación se relaciona, con destino en las Unidades que se expresan:

CRUZ PENSIONADA CON 2.400 PESETAS ANUALES

A partir de 1 de marzo de 1963

Sargento D. José Gómez Navajas, del 37 Tercio, con la antigüedad de 1 de noviembre de 1960.

A partir de 1 de mayo de 1963

Sargento D. Juan Real Pérez, del tercer Tercio, con la antigüedad de 3 de abril de 1961.

Otro, D. Francisco Carnerero Pérez, del 21, con la de 30 de octubre de 1962.

Otro, D. José Conejo López, del 36, con la de 13 de marzo de 1959.

Otro, D. Benito Magri González, del 37, con la de 15 de mayo de 1962.

Otro, D. Serafín Ardila Rodríguez, del mismo, con la de 1 de abril de 1963.

Otro, D. Bautista Gallego Fontal, del 40, con la de 24 de junio de 1960.

A partir de 1 de junio de 1963

Sargento D. Antonio Carril Díaz, del 23 Tercio, con la antigüedad de 15 de octubre de 1958.

Otro, D. Juan Mateos Audivert, del 34, con la de 1 de octubre de 1962.

Otro, D. Arcadio Ares García, del 39, con la de 9 de junio de 1958.

Otro, D. José Morro Palacios, del 44, con la de 1 de junio de 1962.

A partir de 1 de julio de 1963

Sargento primero D. Julián Rozas Beola, del 10 Tercio, con la antigüedad de 1 de julio de 1963.

Sargento D. Victoriano Sánchez García, del 22, con la de 1 de julio de 1963.

Otro, D. José Narváez Hurtado, del 32, con la de 23 de junio de 1963.

A partir de 1 de agosto de 1963

Sargento primero D. Enrique Regueras Turiel, del 41 Tercio, con la antigüedad de 1 de marzo de 1963.

Sargento D. Bienvenido Vigarío Martínez, del tercero, con la de 15 de julio de 1960.

Otro, D. Guillermo Baeza García, del 4.º con la de 1 de julio de 1963.

Otro, D. Antonio Elvira Murillo, del 5.º, con la de 7 de julio de 1963.

Otro, D. Pedro Martínez González, del 6.º, con la de 5 de marzo de 1962.

Otro, D. Antonio Suárez Gómez, del mismo, con la de 2 de julio de 1963.

Otro, D. Custodio Rodríguez Dorado, del Centro de Instrucción, con la de 21 de abril de 1962.

CRUZ PENSIONADA CON 2.400 Y 3.600 PESETAS ANUALES

A partir de 1 de mayo de 1963

Sargento D. Gregorio Silva Gallego, del 23 Tercio, con la antigüedad de 5 de mayo de 1960.

Otro, D. Teófilo Mancho Carlosena, del mismo, con la de 27 de septiembre de 1960.

Otro, D. Vicente Martínez Mateo, del mismo, con la de 12 de abril de 1961.

Otro, D. Víctor Pérez Hernández, del mismo, con la de 2 de mayo de 1961.

Otro, D. Pedro Arroqui Arce, del mismo, con la de 14 de diciembre de 1960.

Otro, D. José Petisco Grande, del 32, con la de 16 de junio de 1962.

Otro, D. Antonio Cruces Vega, del 37, con la de 28 de junio de 1960.

Otro, D. Bautista Taboada Borrajo, del 39, con la de 16 de octubre de 1961.
Otro, D. Pedro del Amo Martín, del 43, con la de 3 de diciembre de 1960.

A partir de 1 de junio de 1963

Sargento D. Justo Dorado Valadés, del 34 Tercio, con la antigüedad de 7 de mayo de 1963.

Otro, D. Adolfo Varela Vázquez, del 39, con la de 11 de marzo de 1963.

A partir de 1 de julio de 1963

Sargento D. Doroteo Gamón Alonso, del 41, con la de 19 de junio de 1963.

A partir de 1 de agosto de 1963

Sargento D. José Acín Alamañac, del 23, Tercio, con la antigüedad de 26 de marzo de 1963.

Otro, D. Valentín Peláez Gayo, del 41, con la de 26 de abril de 1962.

Otro, D. Jesús Rodríguez de la Hera, del 42, con la de 3 de mayo de 1962.

CRUZ PENSIONADA CON 3.600 PESETAS ANUALES

A partir de 1 de abril de 1963

Brigada D. Dositeo Otero Fernández, del 39 Tercio, con la antigüedad de 8 de marzo de 1963.

A partir de 1 de mayo de 1963

Sargento primero D. Alejandro Martínez Larrosa, del 34 Tercio, con la antigüedad de 5 de abril de 1963.

A partir de 1 de junio de 1963

Brigada D. Antonio Díaz Guerrero, del 36 Tercio, con la antigüedad de 30 de mayo de 1963.

Otro, D. Miguel Garrido Jiménez, del 40, con la de 17 de mayo de 1963.

Sargento primero D. Miguel Alcalá Pino, del quinto, con la de 8 de mayo de 1963.

Sargento D. Florentino Marcos Cabrera, del 32, con la de 29 de mayo de 1963.

A partir de 1 de julio de 1963

Brigada D. Emiliano Corella Felipe, del 38 Tercio, con la antigüedad de 13 de junio de 1963.

Otro, D. Herminio García Álvarez, del 41, con la de 28 de junio de 1963.

Sargento primero D. Antonio Bermejo Tapia, del Tercio Móvil, con la de 28 de junio de 1963.

Otro, D. Julián Martín Martín, del 10, con la de 23 de diciembre de 1962.

Otro, D. José Canal Carrera, del 39, con la de 26 de junio de 1963.

Sargento D. Juan Polvorinos Rojo, del octavo, con la de 29 de junio de 1963.

Otro, D. Jesús Corrales Hernández, del 21, con la de 9 de junio de 1963.

Otro, D. José Bastante Macías, del 22, con la de 1 de julio de 1963.

Otro, D. Miguel Rivas Palacios, del 38, con la de 1 de julio de 1963.

Otro, D. Antonio Muñoz Martínez, del mismo, con la de 27 de junio de 1963.

Otro, D. Miguel Forteza Martí, del 44, con la de 6 de junio de 1963.

A partir de 1 de agosto de 1963

Brigada D. José Costa Casares, del 39 Tercio, con la antigüedad de 5 de julio de 1963.

Sargento primero D. Joaquín Quiñero López, del 35, con la de 11 de julio de 1963.

Otro, D. Celedonio Álvarez Menéndez, del 41, con la de 2 de julio de 1963.

Sargento D. Nicolás Cuevas de la Cruz, del tercero, con la de 3 de julio de 1963.

Otro, D. David Rodríguez González, del octavo, con la de 18 de julio de 1963.

Otro, D. Antonio Fernández Cano, del noveno, con la de 6 de julio de 1963.

Otro, D. Alfonso Martín Arias, del 12, con la de 31 de julio de 1963.

Otro, D. Salvador Luengo Pordomingo, del 22, con la de 7 de julio de 1963.

Otro, D. Juan Acín Bandrés, del 23, con la de 10 de julio de 1963.

Otro, D. Antonio Álvarez Bande, del 39, con la de 13 de julio de 1963.

Otro, D. Ramón Fernández López, del 40, con la de 25 de julio de 1963.

CRUZ PENSIONADA CON 2.400, 3.600 Y 4.000 PESETAS ANUALES

A partir de 1 de mayo de 1963

Sargento D. Antonio Blanco Cao, del 12 Tercio, con la antigüedad de 17 de junio de 1961.

A partir de 1 de junio de 1963

Sargento D. Alberto Fernández Codesal, del 22, con la antigüedad de 23 de marzo de 1963.

AUMENTO DE PENSION A 4.000 PESETAS ANUALES

A partir de 1 de julio de 1963

Brigada D. Félix Molina Cayuela, del 23 Tercio, con la antigüedad de 7 de junio de 1963.

Sargento D. Pedro Bandrés Lito, del 11, con la de 30 de junio de 1963.

Otro, D. Demetrio Diago Laguna, del 41, con la de 16 de junio de 1963.

A partir de 1 de agosto de 1963

Brigada D. Segundo Ruiz Ortega, del noveno Tercio, con la antigüedad de 20 de julio de 1963.

Otro, D. Emilio Ortega Robles, del 20, con la de 9 de julio de 1963.

Otro, D. Alfredo García Sánchez, del 39, con la de 21 de julio de 1963.

Sargento primero D. Román Delgado Bajo, del Tercio Móvil, con la de 30 de julio de 1963.

Otro, D. Román López Ruiz, del segundo, con la de 19 de julio de 1963.

Sargento D. Victoriano González Delgado, del Tercio Móvil, con la de 29 de septiembre de 1962.

Otro, D. Antonio Paredes Ruiz, del 34, con la de 5 de julio de 1963.

Otro, D. David Vilela Rey, del 40, con la de 26 de julio de 1963.

Madrid, 31 de agosto de 1963.

MARTÍN ALONSO

Señalamiento de sueldos

Con arreglo a la Ley de 22 de diciembre de 1953 (D. O. núm. 290), se concede el sueldo de brigada a los sargentos de la Guardia Civil que a continuación se relacionan, con efectos a partir de las fechas que también se indican:

Don Miguel Monclús Monclús, del 31 Tercio, a partir de 1 de marzo de 1963.

Don Miguel Amengual López, del 44, a partir de 1 de julio de 1963.

Don José Acín Alamañac, del 23, a partir de 1 de agosto de 1963.

Don Miguel Perelló Petro, del 44, a partir de igual fecha.

Don Amado Torrecilla Torrecilla, del Tercio Móvil, a partir de 1 de septiembre de 1963.

Don Benito Gonzalo Díez, del mismo, a partir de igual fecha.

Don Santos Santos Santos, del mismo, a partir de igual fecha.

Don Dionisio García Sáez, del 2.º, a partir de igual fecha.

Don Félix Arce Rodríguez, del mismo, a partir de igual fecha.

Don Emerenciano Velasco Martín, del 5.º, a partir de igual fecha.

Don Manuel Matías Iglesias, del 6.º, a partir de igual fecha.

Don José Fernández Calzado, del mismo, a partir de igual fecha.

Don Francisco Marín Benito, del 7.º, a partir de igual fecha.

Don José Valderrama Cortés, del 10, a partir de igual fecha.

Don Victoriano Barcos Barcos, del 11, a partir de igual fecha.

Don Melquíades Prieto Gonzalo, del 22, a partir de igual fecha.

Don Leonardo Roldán Lachica, del 34, a partir de igual fecha.

Don Antonio Nadal Ballarín, del mismo, a partir de igual fecha.

Don Juan Parra Varela, del 36, a partir de igual fecha.

Don Francisco Garcés Escobar, del 38, a partir de igual fecha.

Don Antonio Salgado López, del 40, a partir de igual fecha.

Don Ricardo López López, del mismo, a partir de igual fecha.

Don Tomás Gordo Blázquez, del 44, a partir de igual fecha.

Madrid, 31 de agosto de 1963.

MARTÍN ALONSO

Bajas

Causa baja en la Guardia Civil por fin del mes actual, por los motivos

que se indican, el personal de dicho Cuerpo que a continuación se relaciona, quedando en la situación militar que le corresponda con arreglo a la Ley de Reclutamiento.

LICENCIADOS A PETICION PROPIA

Cabo primero

Manuel Baena Rodríguez, de la 301 Comandancia.

Guardias segundos

Santiago Quetglas Jiménez, de la 301 Comandancia.

Antonio López Santos, de la misma.

Cristóbal Quintero Moguel, de la misma.

Guardia alumno

José Pérez Gant, de la 3.ª Academia Regional.

COMPRENDIDO EN EL TITULO XXV, CAPITULO II. DEL CODIGO DE JUSTICIA MILITAR APROBADO POR LEY DE 17 DE JULIO DE 1945 («C. L.» núm. 109)

Cabo primero

Teófilo Baños Melero, de la 134 Comandancia.

COMPRENDIDOS EN EL ARTICULO 6.º DE LA R. O. DE 17 DE ENERO DE 1893 («C. L.» NUM. 22)

Guardias segundos

Miguel Gancedo Fernández, de la Comandancia Móvil de Barcelona.

Tomás Muñoz Morales, de la 337 Comandancia.

Madrid, 31 de agosto de 1963.

MARTÍN ALONSO

Causa baja en la Guardia Civil por fin del mes actual, como comprendido en el artículo 6.º de la R. O. de 17 de enero de 1893 («C. L.» núm. 22), el

personal de dicho Cuerpo que a continuación se relaciona, quedando en la situación militar que le corresponda con arreglo a la Ley de Reclutamiento.

Guardia segundo Francisco Palacios Méndez, de la 122 Comandancia.

Otro, David Ruiz Varona, de la 142. Madrid, 31 de agosto de 1963.

MARTÍN ALONSO

Causa baja en la Guardia Civil por fin del mes actual, a petición propia, el guardia segundo Andrés Barrientos Querol, de la Comandancia Móvil de Madrid, quedando en la situación militar que le corresponda con arreglo a la Ley de Reclutamiento. Madrid, 31 de agosto de 1963.

MARTÍN ALONSO

Edades

Vista la instancia promovida por el guardia segundo de la Guardia Civil Antonio Nogueiras Fernández con destino en el 22 Tercio, solicitando le sea rectificada la fecha de su nacimiento de 9 de junio de 1914, que consta en su documentación militar, por la de 9 de julio del mismo año; comprobado documentalmente tal error, de conformidad con lo dispuesto en la Orden de 25 de septiembre de 1948 («Colección Legislativa» núm. 124), he resuelto conceder la rectificación solicitada.

Madrid, 2 de septiembre de 1963.

MARTÍN ALONSO

Vista la instancia promovida por el guardia segundo de la Guardia Civil Fermín Parra Jiménez, con destino en el 10 Tercio, solicitando le sea rectificada la fecha de su nacimiento de 24 de enero de 1914, que consta en su documentación militar, por la de 25

de junio del mismo año; comprobado documentalmente tal error, de conformidad con lo dispuesto en la Orden de 25 de septiembre de 1948 («Colección Legislativa» núm. 124), he resuelto conceder la rectificación solicitada.

Madrid, 2 de septiembre de 1963.

MARTÍN ALONSO

Nombre y apellidos

Vista la instancia promovida por el guardia segundo de la Guardia Civil Julián Montenegro Murillo, con destino en el 5.º Tercio, solicitando le sea rectificado su expresado nombre por el de Carmelo; comprobado documentalmente el derecho que le asiste de conformidad con lo dispuesto en la Real Orden circular de 25 de septiembre de 1878 («C. L.» núm. 288), he resuelto conceder la rectificación solicitada, debiendo hacerse en su documentación militar la correspondiente anotación para que conste llamarse Carmelo Montenegro Murillo.

Madrid, 31 de agosto de 1963.

MARTÍN ALONSO

Empleos honoríficos

Por hallarse comprendido en lo dispuesto por la Ley de 22/1962, de julio de 1962 (D. O. núm. 164), se asciende al empleo de coronel honorífico al teniente coronel de la Guardia Civil don Eduardo Pérez y Ruiz de Araute, en situación de retirado por edad, según Orden de 6 de septiembre de 1949 (D. O. núm. 202), debiendo hacerse por el Consejo Supremo de Justicia Militar el señalamiento de haber pasivo correspondiente al empleo de coronel, previa propuesta reglamentaria.

Madrid, 2 de septiembre de 1963.

MARTÍN ALONSO

SECCION DE ADQUISICIONES Y ENAJENACIONES

JUNTA CENTRAL DE ADQUISICIONES Y ENAJENACIONES DEL MINISTERIO DEL EJERCITO

Anuncio

La Junta Central anuncia la celebración de una subasta urgente para la adquisición de los artículos que a continuación se indican, correspondientes al Servicio de Campamento:

- 300 tiendas Parque, al precio límite de 19.500 pesetas unidad.
- 20.000 metros de lona camuflada, de algodón, de 57 cm., al precio límite de 75 pesetas el metro.

- 33.000 metros de arpillera de 84 centímetros, al precio límite de 20 pesetas el metro.
- 50.000 metros de cincha de 5 cm., al precio límite de 3 pesetas el metro.
- 8.000 carretes hilo lino del número 20, al precio límite de 18,75 pesetas unidad.
- 800 metros cuadrados de vaquetilla zapatera avellana de 3 milímetros, al precio límite de 280 pesetas el metro cuadrado.
- 115.000 metros de cuerda de cáñamo de 9 milímetros, al precio límite de 3,60 pesetas el metro.
- 90.000 metros de cuerda de cáñamo de 6 milímetros, al precio lí-

- mite de 1,60 pesetas el metro.
- 27.000 metros de cuerda de cáñamo de 3 milímetros, al precio límite de 0,75 pesetas el metro.
- 68 tablones de pino de primera, de 3,45 por 0,230 por 0,076 metros, al precio límite de 6.000 pesetas el metro cúbico.
- 105 tablones de haya de primera, de 1,95 por 0,21 por 0,05 metros, al precio límite de 6.000 pesetas el metro cúbico.
- 150.000 kilos de álamo, en rollo, de tercera, al precio límite de 1,60 pesetas el kilo.
- 5.250 kilos de encina, en rollo, de tercera, al precio límite de 1,30 pesetas el kilo.

2.000 varas de fresno de 0,50 por 0,025 m., al precio límite de 2,20 pesetas unidad.

2.000 hembrillas de 22 por 80, al precio límite de 1,50 pesetas unidad.

Esta subasta urgente se celebrará en Madrid, en el local de la Junta, situado en la avenida de la Ciudad de Barcelona, núm. 36, a las nueve horas del día 18 de septiembre de 1963.

Durante media hora, el Tribunal admitirá cuantas ofertas se presenten, y podrá exigir todas las garantías que estime precisas para acreditar la personalidad de los oferentes.

Las proposiciones para tomar parte en la subasta urgente se redactarán de acuerdo con el modelo de proposición que a continuación se inserta, debiendo reintegrarse de acuerdo con lo que se estipula en el pliego de condiciones legales.

El pliego de condiciones técnicas es el que a continuación se publica, y el pliego de condiciones legales fue publicado en el DIARIO OFICIAL número 155, de julio de 1963, con las salvedades siguientes:

Condición 9.ª, apartado f).—Se sustituye por lo siguiente: «Declaración por la que se obliguen al cumplimiento exacto de lo dispuesto en el artículo 10 de la Ley de 24 de noviembre de 1939 («B. O. del E.» núm. 349), empleando exclusivamente artículos de fabricación española.»

Apartado g).—Se sustituye por lo siguiente: «Declaración por la que se obliguen al cumplimiento de cuanto previene el Decreto de 26 de enero de 1944 («B. O. del E.» núm. 55), sobre contrato de trabajo y demás disposiciones vigentes sobre dicha materia.»

Si se presentasen dos o más proposiciones iguales se verificará en el mismo acto una licitación por pujas a la lona, durante el término de quince minutos, precisamente entre los titulares de aquellas proposiciones, y si terminado dicho plazo subsistiese la igualdad, se decidirá la adjudicación por medio de sorteo.

El importe de los anuncios será satisfecho a prorrato entre los adjudicatarios.

Madrid, 2 de septiembre de 1963.

MODELO DE PROPOSICION

Don (nombre y apellidos), domicilio (calle , núm. ...), teléfono , con documento de identidad (reseñándose este documento u otro de identidad), en nombre (propio o como apoderado legal de) (consígnese localidad, domicilio y teléfono), hace presente:

1.º Que enterado del anuncio inserto en el DIARIO OFICIAL del Ministerio del Ejército y «Boletín Oficial del Estado» y de los pliegos de condiciones que han de regir para esta subasta urgente, para la adquisición de , y en su virtud se compromete y obliga, con sujeción a las cláusulas de los citados pliegos, a su más exacto cumplimiento.

2.º Que ofrece (en número y letra), de las características técnicas figuradas en el pliego de condiciones, al precio límite de (número y letra) pesetas cada

3.º Que al pliego de ofertas se une un resguardo o carta de pago que importa (en letra) pesetas (según la cuantía de la oferta), que justifica el depósito hecho con arreglo al pliego de condiciones legales.

4.º Detalle de los documentos que se unen al pliego de oferta, fecha y rúbrica del licitador o persona que legalmente lo represente.

Al pie: Excmo. Sr. General Presidente de la Junta Central de Adquisiciones y Enajenaciones del Ministerio del Ejército.

El importe de los anuncios será satisfecho a prorrato entre los adjudicatarios.

PLIEGO DE CONDICIONES TECNICAS

Primera.—Es objeto de adquisición en esta subasta los artículos que figuran en el anuncio.

Segunda.—Las características técnicas que han de reunir los efectos a adquirir son las que a continuación se indican:

TIENDA PARQUE

1. **Descripción.**—Adopta la forma de un paralelepípedo rectangular, que mide 7,10 metros de longitud, 4,40 de ancho y 1,35 de altura, apuntado por un prisma triangular de las siguientes dimensiones: 7,10 m. de longitud, 4,40 lado mayor del triángulo y 1,75 metros altura de éste. La capacidad de la tienda es de 69.509 metros cúbicos, que por su forma es casi en su totalidad aprovechable.

La armadura se compone de cumbrera y tres árboles. La cumbrera está constituida por dos largueros de pino del Norte, de importación, de 4,05 por 0,095 por 0,065 m. cada uno. Estos largueros tienen en uno de sus extremos un corte de pico de flauta de 0,70 m. de largo para poderse empalmar. En los otros extremos llevan una abrazadera de hierro galvanizado de 0,08 m. de ancho; otras dos abrazaderas afianzan la empalmadura por sus extremos, y en el centro de ésta, o sea en el de la cumbrera, se coloca, en sus extremos y centro, unos taladros de 0,02 m. que atraviesan también las abrazaderas correspondientes y sirven para alojar las espigas de los árboles. Las aristas superiores de la cumbrera se matan, con el fin de amortiguar los efectos del roce con la lona.

Cada uno de los tres árboles está formado por un larguero, también de pino del Norte, de importación, ochavado, de 3,10 por 0,09 m., con abrazaderas de hierro de 0,05 m. de ancho en ambos extremos; de la parte superior arranca una espiga de hierro de 0,20 m. de largo por 0,02 de diámetro, que es la que se aloja en el taladro correspondiente de la cumbrera.

La cubierta se forma con doce pa-

ños de lona de algodón de 0,55 m. de ancho, sin contar las costuras, que embeben 0,02 m. del total de 0,57 metros, que debe tener la tela, y otros dos paños de 0,36 m. cada uno, que con los anteriores dan un total de 7,32 m. para cada lado de la cumbrera. La diferencia de 0,22 m. entre esta longitud y la de la tienda se distribuye en dos partes salientes a cada extremo de 0,11 m. cada una, que tienen por objeto resguardar del agua en lo posible las costuras de unión de las puertas con la cubierta. Las faldas, que se pueden considerar como continuación de la cubierta, constan del mismo número de paños, de igual anchura. La longitud total de cada paño, o sea cubierta y falda, es de 8,32 m.

La tienda tiene dos puertas, situadas en el centro de cada uno de sus lados menores; cada puerta está constituida por dos trozos iguales, formados a su vez por cuatro paños de 0,55 m. de ancho, que dan un total de 4,40 m., y se cierran, bien por el interior o por el exterior, mediante tres puntas y tres chapas de vaquetería de color avellana, de 3 mm., con hebillas de coscojo de 18 mm., cerrando siempre a izquierdas.

Las faldas y puertas llevan, en su parte inferior, una tira de arpillera de yute de 0,32 m. de ancho, como pudriero, cosida con cinta de cincha de 0,05 m. de anchura.

En cada uno de los lados de la cubierta, y correspondiendo a costuras alternas, se sujetan 8 vientos de 3,20 metros de longitud, sujetos mediante coretes dobles de 0,04 m. al solapo del lienzo, y de la parte superior de cada uno de los árboles extremos, otro viento de 6,20 m. con bizcochos dobles de vaquetería zapatera avellana de 3 milímetros, cuyas dimensiones son: 7,50 por 14 cm. como refuerzo, y que tienen por objeto estos dos últimos vientos evitar todo movimiento a la tienda en el sentido de su longitud. A cada viento acompaña un templador de madera de fresno de 0,13 m. de longitud por 0,028 m. de diámetro; este templador, de madera de fresno, va torneado con ligero cuello en el centro.

La espiga del árbol central pasará por el orificio de un corete doble de 16 cm., sujeto a la lona con 24 puntadas exteriores y 12 interiores (doble costura), a diferencia de los coretes de los vientos, que llevarán 12 puntadas.

La tienda descrita lleva los siguientes refuerzos: Una tira de lona de 0,27 m. de ancho en la parte correspondiente a la cumbrera, unos parches, también de lona, en los ángulos que forman la cubierta, falda y puerta; una cuerda de cáñamo de 0,008 m. de diámetro alrededor de la cubierta y 6 trozos de la misma clase de cuerda unidos a seis de las costuras alternas en que se sujetan los vientos que sostienen las vertientes de la cubierta.

Para el amarre de los vientos tendrá de dotación cada tienda 18 estaquillas de álamo negro de 0,50 m. de

longitud por 0,05 en escuadra en su parte superior y dos más de repuesto, o sea 20 en total, y para sujetar las lazadas de falda, 30 estaquillas de 0,25 m. de longitud por 0,05 m. de escuadra en su parte superior y cuatro de repuesto, o sea 34 en total.

La tienda llevará cuatro ventanas, colocadas dos en cada vertiente en el tercer paño, a contar desde los laterales, cortados sobre el mismo, a un metro su base del solapo, de forma rectangular, con la parte superior en medio punto, dividida en dos por una tira de la misma lona, formando pieza. Esta forma se consigue con dos cortes que dejan entre sí la mencionada tira. Cada una de estas ventanas va reforzada interiormente por un rectángulo de la misma lona de 0,50 por 0,50 m., que se cose a la ventana con pestaña.

Las dimensiones de cada ventana serán las siguientes: Base, 37 centímetros; altura, 30 cm.; ancho de la tira central, 4,5 cm. Se cubrirán con tejadillos de lona de 0,55 por 0,50 metros, de forma que puedan manejarse desde el interior merced a unas cuerdas de 3 mm. de grueso, cosidas en el lado menor libre de éstos, atravesando después los correspondientes discos o coretes de 30 mm. de vaqueta del lienzo, los cuales irán reforzados con un ollao de aluminio de 5 mm. de luz.

2. *Materiales que intervienen en la confección de la tienda, con expresión de sus características.*

LONA CAMUFLADA DE 57 CM.

Materia prima.—Algodón limpio 100 por 100.

Ligadura.—Tafetán.

Densidad:

Número de hilos por cm.: 16-18.

Número de pasadas por cm.: 10-12.

Numeración del hilado:

Urdimbre y trama: núm. 40,42 Tex. 5 cabos.

Resistencia a la rotura por tracción:

Urdimbre: 185 kilos mínimo.

Trama: 120 kilos mínimo.

Resistencia a la perforación:

Con bola de un centímetro de diámetro: 60 kilos.

Peso mínimo: 650 gr. metro cuadrado en atmósfera normal para ensayos.

Impermeabilidad.

Prueba progresiva de la presión hidrostática:

Una vez que la columna de agua haya alcanzado la altura de 40 cm., el tejido deberá resistir sin pasar el líquido al lado opuesto veinte minutos como mínimo.

Prueba de impermeabilidad máxima al agua:

Resistirá, sin pasar agua, una columna de 85 cm. durante quince minutos.

Prueba de adherencia de las superficies pintadas:

No deberán adherirse las superficies pintadas o impermeabilizadas después de permanecer cien horas sometidas a la presión de un kilo por

10 cm. cuadrados de superficie. Esta prueba se efectuará alternativamente en estufa de envejecimiento a 60° durante ocho horas y en temperatura normal durante dieciséis horas.

Terminada la prueba anterior y sometida la muestra a las mismas pruebas de presión progresiva y máxima, no pasará el agua por las señales de dobleces producidas.

Prueba del abrasímetro:

No disminuirá en más de un 10 por ciento la impermeabilidad después de 1.000 roces con lija del núm. 5, a 120 revoluciones por minuto y a un kilo de peso por decímetro cuadrado.

Enmascaramiento:

A tres colores, completamente mates: verde, rojo y amarillo, con solución de continuidad de uno a otro y con la intensidad de color y distribución conforme a la muestra existente en el Centro Técnico de Intendencia.

Los colores serán a base de colorantes fijos, aplicados por una sola cara, sin traspasar a la otra y sin ocultar la estructura del tejido.

Prueba de solidez de tinte.

Solidez a la luz solar:

Se somete la muestra durante veinte días a la acción del sol y agentes atmosféricos, no debiendo, al final de la prueba, haber sufrido cambio de color ninguno de los tres que componen el enmascaramiento.

Solidez al agua fría:

Norma UNE 40.026. Degradación 5, descarga 5.

Solidez al frote:

Norma UNE 40.027. Degradación 5, descarga 5.

Solidez al agua salada:

Norma UNE 40.027. Degradación 5, descarga 5.

CINCHA DE 5 CM.

1. De fibra de yute, lino o cáñamo.

Densidad.

Número de hilos por cm.: 7 dobles.

Número de pasadas por cm.: 6 sencillas.

Resistencia a la rotura por tracción.

Yute: 150 kilos.

Lino o cáñamo: 180 kilos.

Peso del metro lineal a sequedad: 35 gramos.

CUERDA DE CÁÑAMO DE 3 Y 9

3. Sin fibras extrañas y bien torcida.

Características.

De 3 mm.: 3 cabos dobles y 18 pasadas por cada 5 cm., con 80 kilos de resistencia.

De 9 mm.: 4 cabos, y cada uno de éstos formado por 3 cabos dobles. Tendrá 8 pasadas por cada 5 cm. y 400 kilos de resistencia.

ARPILLERA DE 84 CM.

De yute, lino o cáñamo, de buena calidad, tejido uniforme y sin defectos.

Densidad.

Número de hilos por 5 cm.: 25.

Número de pasadas por 5 cm.: 20.

Numeración del hilado.

Urdimbre: 500 Tex.

Trama: 370 Tex.

Resistencia a la tracción.

Yute:

Urdimbre: 52 kilos.

Trama: 44 kilos.

Lino o cáñamo:

Urdimbre: 65 kilos.

Trama: 55 kilos.

Peso a sequedad.—360 gramos metro cuadrado.

HILO DE LINO DEL NUM. 20

Descripción.—De fibra de lino, sin mezcla de fibras extrañas, bien torcido e hilado uniforme, suave y flexible al tacto y especialmente apto para el cosido a mano.

Se servirá en carretes del núm. 20 comercial.

Características:

Número de cabos.—Tres.

Color.—Crudo natural.

Resistencia.—7 kilos.

Longitud.—200 metros.

HILO CÁÑAMO DE 4 CABOS

Sin mezcla de fibras extrañas, bien torcido, laxo y suave al tacto.

Resistencia.—25 kilos.

VAQUETILLA AVELLANA ZAPATERA DE 3 MM.

Descripción.—De primera calidad, sin desflorar por el haz, bien descarnada por el envés y sin daño, manchas ni defectos que la inutilicen. Bien curtida al tanino, engrasada y flexible.

Grueso.—3 milímetros.

Superficie.—Lisa, brillante y sin mancha.

Sección.—Compacta y color uniforme.

Resistencia a la tracción.—2,5 kilos como mínimo por milímetro cuadrado de sección.

Flexión.—No debe agrietarse al ser adaptada a un cilindro que tenga un diámetro diez veces superior a su grueso.

Densidad.—0,8 a 1,2.

Curtición.—Vegetal.

Humedad.—18 por 100 como máximo.

Cenizas.—3 por 100 como máximo.

Grasas de constitución.—0,5 al 1,5 por 100.

Pruebas del ácido acético.—No debe hincharse ni presentar franjas transparentes a la hora de inmersión en una solución al 30 por 100.

Temperatura de gelatinización.—No debe ser inferior a 83°.

HIERRO PLANO DE 30 POR 4 MM.

Del corrientemente usado en el comercio, con las dimensiones indicadas.

HIERRO REDONDO DE 12 MM.

Del corrientemente usado en el comercio, con las dimensiones indicadas.

HIERRO PLANO DE 15 MM.

Del corrientemente usado en el comercio, con las dimensiones indicadas.

CHAPA GALVANIZADA DE 2 MM.

Del corrientemente usado en el comercio, con las dimensiones indicadas.

TABLONES DE PINO DE 1.ª

Pino de 1.ª de Balsaín o rojo del Norte, exento de nudos, veteaduras o de cualquier otro defecto, bien cepillado y en buen estado de sequedad.

Densidad.—650 a 700 kilos metro cúbico.

Dimensiones.—3,45 por 0,230 por 0,076 metros.

TABLONES DE HAYA DE 1.ª

Haya de Hungría o clase similar, exenta de nudos, veteaduras o de cualquier otro defecto, bien cepillado y en buen estado de sequedad.

Densidad.—730 kilos el metro cúbico.
Dimensiones.—1,95 por 0,21 por 0,05 metros.

ALAMO EN ROLLO DE 3.ª

Esta madera será sana, sin defectos notables y en buen estado de sequedad. Estará cortada en su época de apeo y puede tener torceduras que no quebranten la madera excesivamente, así como nudos, sin abundancia que impliquen notorio desperdicio.

Largo.—50 cm. o múltiplo.

Diámetro.—30 cm. mínimo.

Densidad.—825 a 900 kilos el metro cúbico.

Humedad.—18 a 21 por 100.

ENCINA EN ROLLO DE 3.ª

Esta madera será sana, sin defectos notables y en buen estado de sequedad. Estará cortada en su época de apeo y puede tener torceduras que no quebranten la madera excesivamente, así como nudos, sin abundancia que impliquen notorio desperdicio.

Largo.—60 cm. o múltiplo.

Diámetro.—20 cm. mínimo.

Densidad.—850 a 1.050 kilos metro cúbico.

VARAS DE FRESNO

Presentación en varas, sin descortezar, de las dimensiones exigidas.

Dimensiones.—0,50 por 0,025 m.

Densidad.—775 a 820 kilos metro cúbico.

HEMBRILLAS

De alambre de hierro estirado y brillante, con rosca.

Dimensiones.

Diámetro: 5 mm.

Desarrollo total: 85 mm.

Parte rosca: 18 mm.

Diámetro interno del ojo: 12 mm.

CUERDA DE CAÑAMO DE 6 MM.

Sin fibras extrañas y bien torcida.
Características.—De 6 mm., tres cabos dobles, doce pasadas por cada 5 cm. y 200 hilos de resistencia.

ELEMENTOS PARA LA RECOMPOSICION DE TIENDAS CONICAS Y TIENDAS PARQUE

Las características técnicas del material a adquirir y que a continuación se relacionan son iguales a las descritas en el apartado correspondiente a la adquisición de tiendas confeccionadas. Las de la vaquetilla zapatera de color avellana se especifican posteriormente.

Lona camuflada de algodón de 57 centímetros.

Cincha de 5 cm.

Arpillera de 84 cm.

Hilo de lino del número 20.

Cuerda de cañamo de 3, 6 y 9 cm.

Madera de haya de 1.ª.

Madera de pino de 1.ª.

Alamo en rollo de 3.ª.

Encina en rollo de 3.ª.

Varas de fresno de 0,50 por 0,025.

Hembrillas de 22 por 80.

VAQUETILLA ZAPATERA DE COLOR AVELLANA DE 3 MM.

Descripción.—De primera calidad, en medias pieles, sin desflorar por el haz, bien descarnada por el envés y sin daño, marcas ni defectos que inutilicen alguna parte de ellas. Estarán bien curtidas al tanino, engrasadas y en su color avellana natural, siendo convenientemente flexibles y no conteniendo sustancias extrañas al cuero en proporciones anormales.

Dimensiones de las medias pieles:

Largo por lomo: 1,95 m.

Ancho por la mitad del lomo: 0,75 metros.

Peso: 5 a 7 kilos.

Características y pruebas de análisis.—Las de más características y pruebas de análisis son iguales a las expresadas anteriormente para la construcción de tiendas parque.

Tercera.—Las ofertas deberán hacerse por la totalidad de cada clase de artículo o artículos sobre los que se desee licitar, de los comprendidos en la cláusula primera. Las ofertas referentes a tiendas parque podrán hacerse por lotes de 50 unidades como mínimo.

Cuarta.—Una vez obtenida la adjudicación provisional y sin esperar a que ésta se eleve a definitiva, el adjudicatario procederá a la fabricación y envío al Centro Técnico de Intendencia de dos muestras (dos metros para los tejidos y dos unidades para los demás artículos), para que por este Organismo se efectúen los reconocimientos y análisis que se estimen convenientes, comunicándose los resultados de los mismos a fin de que puedan subsanar los defectos que presenten antes de empezar la definitiva fabricación. Los adjudicatarios de tiendas parque enviarán así-

mismo dos metros de cada tejido y dos unidades de cada elemento o accesorio que componen la tienda.

Tanto las muestras previas como los gastos de análisis serán con cargo al adjudicatario.

Quinta.—Los oferentes podrán solicitar del Centro Técnico de Intendencia cuanta información consideren necesaria para evitar dudas o erróneas interpretaciones de las cláusulas del presente pliego de condiciones.

Sexta.—La fabricación o confección podrá ser intervenida por el jefe u oficial que designe el Excmo. señor Director general de Servicios del Ministerio del Ejército, por cuyo motivo el adjudicatario se compromete, tan pronto le sea comunicada la adjudicación definitiva y comience la fabricación, a poner en conocimiento de la Dirección General de Servicios el lugar donde está enclavada su industria, al objeto de proceder a la intervención correspondiente. Por los adjudicatarios serán facilitados al jefe u oficial comisionado todos los datos y medios que solicite para desempeñar su misión.

La inspección técnica de la fabricación será realizada por el jefe u oficial de la Jefatura de los Servicios de Intendencia que, a propuesta de su jefe, designe el Director general de Servicios, apartado d) del artículo 6.º de la Orden de 26 de diciembre de 1953 (D. O. núm. 291).

Séptima.—Las entregas se efectuarán en el Almacén Central de Intendencia.

El plazo de entrega se contará a partir de la fecha del escrito en que se comunique al adjudicatario la adjudicación definitiva y será de seis meses para la total entrega de lo adjudicado.

Las entregas se efectuarán de la siguiente forma:

Tiendas parque: Embalada convenientemente cada unidad en arpillera.

Lonas: Envueltas las piezas en papel y, a su vez, en fardos de arpillera, cuyo peso no exceda de 60 Kg.

Cinchas: Envueltas en papel y enfardadas en arpillera en bultos que no excedan de 60 Kg. de peso.

Arpillera: En fardos que no excedan de 60 Kg. de peso.

Cuerdas: En fardos de arpillera, cuyo peso no exceda de 60 Kg.

Hilos: En cajas de cartón y éstas en cajas de madera, cuyo peso no exceda de 60 Kg.

Los restantes artículos, convenientemente acondicionados.

Octava.—Antes de proceder a la admisión definitiva de los efectos, la Junta Receptora procederá a extraer las muestras necesarias para análisis y reconocimiento, en la proporción del 1 x 1.000, siendo el mínimo de muestras a extraer dos unidades por cada clase de lo entregado. De las entregas de tiendas parque, se extraerá para su reconocimiento y análisis una tienda por cada partida entregada.

La Junta receptora entregará las muestras extraídas en el Centro Técnico de Intendencia, para que por el Laboratorio del mismo se proceda al

reconocimiento y análisis de dichas muestras.

El adjudicatario deberá reponer a su cargo las muestras extraídas por la Junta receptora.

Serán con cargo al adjudicatario los reconocimientos solicitados por él, por discrepancia con el resultado de los análisis efectuados.

Caso de tener lugar un segundo reconocimiento, por haberlo solicitado así el adjudicatario por las circunstancias antes mencionadas, podrá asistir al mismo el adjudicatario o su representante legal acompañado de un técnico en la materia objeto de disconformidad.

Serán por cuenta del adjudicatario la reposición de la muestra que se inutilice en este segundo reconocimiento, y el importe del mismo, que deberá abonar previamente en la Caja de este Centro.

Si no obstante resultar admitida una entrega, se apreciase con posterioridad que alguna partida no reúne las condiciones exigidas en el pliego, por causas no imputables a su almacenamiento, sino a vicio de la mercancía, una vez probada la falta a presencia del adjudicatario o de su representante legal, quedará rechazada, extinguiéndose esta responsabilidad por parte del adjudicatario a los seis meses, contados a partir de la total entrega de los efectos adjudicados.

Novena.— Si las partidas rechazadas lo son por defectos susanables por el adjudicatario, se le comunicará por la Junta Central de Adquisiciones, a la que deberán dar cuenta de las deficiencias, si las hubiere, las Juntas regionales o locales que verifiquen su recepción, en representación de aquéllas, con la máxima urgencia, para que proceda a retirarla en el plazo de quince días, a partir de la fecha del escrito en que se le comunique, y pasando el plazo señalado cesará toda obligatoriedad por parte de la Administración del Estado.

Si la inadmisión lo es por defectos no subsanables, la partida quedará retenida o intervenida hasta que el adjudicatario termine la entrega total de los efectos adjudicados, y terminada ésta de conformidad, deberá retirar la partida desechada en el plazo de los quince días que se marcan en esta cláusula.

Para la reposición se le podrá conceder al adjudicatario una prórroga de un mes, como máximo, y expirada la misma sin haberse efectuado aquélla, quedará incurso en la cláusula que para incumplimiento de contrato marca el pliego de condiciones legales.

Décima.— Los precios límites marcados se entienden puestos los efectos en el lugar que designe la Superioridad y libres de impuestos, gastos de transporte de toda índole o de cualquier otra carga económica, que serán con cargo al adjudicatario.

Décimoprimer.— Tan pronto les sea comunicado a los adjudicatarios la adjudicación provisional, remitirán a la Junta Central de Adquisiciones

y Enajenaciones para su curso al Centro Técnico de Intendencia un escandallo con el máximo detalle posible, de los efectos que deben suministrar, pudiéndose solicitar de los mismos cuantas aclaraciones se estimen convenientes.

Madrid, 2 de septiembre de 1963.

Núm. 924 P. 1—1

JUNTA CENTRAL DE ADQUISICIONES Y ENAJENACIONES DEL MINISTERIO DEL EJERCITO

Anuncio

Hasta las doce horas del día 18 de septiembre de 1963 se admiten ofertas en la Secretaría de esta Junta Central, sita en la avenida de la Ciudad de Barcelona, núm. 36, Madrid, para la adquisición por concierto directo vestuario urgente, 100.000 cubiertos, con destino a la Tropa, al precio unitario de 22 pesetas.

Las condiciones técnicas y legales que han de regir para este concierto directo vestuario urgente, fueron publicadas en el DIARIO OFICIAL número 150, de fecha 5 de julio de 1963, y las rectificaciones de condiciones técnicas en el DIARIO OFICIAL núm. 157, de 13 de julio de 1963.

El importe de los anuncios será satisfecho a prorratio entre los adjudicatarios.

Madrid, 2 de septiembre de 1963.

Núm. 923 P. 1—1

HOSPITAL MILITAR DE SANTIAGO

Admítense ofertas de artículos de difícil conservación hasta las doce horas del día 24 de septiembre, para consumo de víveres de este Hospital durante el cuarto trimestre y adicional al tercer trimestre del corriente año.

Santiago, 2 de septiembre de 1963.

Núm. 931 P. 1—1

JUNTA ECONOMICO-MIXTA DEL HOSPITAL MILITAR DE GERONA

Se admiten en Administración hasta doce horas día 18 de septiembre, ofertas de artículos y víveres, compra diaria, para el mes de octubre próximo.

Gerona, 30 de agosto de 1963.

Núm. 932 P. 1—1

JUNTA LOCAL DE ADQUISICIONES Y ENAJENACIONES DEL HOSPITAL MILITAR DE GERONA

Se admiten ofertas de artículos y víveres de compra no diaria, para el Hospital y cuarto trimestre de 1963,

hasta las doce horas del día 20 de septiembre próximo, en la Secretaría de la Junta (Administración Hospital). Gerona, 30 de agosto de 1963.

Núm. 933 P. 1—1

REGIMIENTO RED PERMANENTE Y SERVICIOS ESPECIALES DE TRANSMISIONES. - JEFATURA DEL DETALL

Expediente 19-C-7/63

Necesitando adquirir este Regimiento, por contratación directa, de:

Un pupitre para enseñanza de radio-tecnia.

Un osciloscopio.

Un oscilador de B. F.

Un aparato de medida, Universal.

Se admiten ofertas en sobre cerrado, con la indicación del «Expediente 19-C-7/63», hasta las doce horas del día 30 de septiembre actual.

Los pliegos de condiciones técnico-legales en la Jefatura del Detall del Regimiento, sita en la calle de Amaniel, núm. 40, de esta capital.

Madrid, 1 de septiembre de 1963.

Núm. 936 P. 1—1

JUNTA DE ADQUISICIONES Y ENAJENACIONES DE LA 2.ª REGION MILITAR

Expediente núm. 25/63-A

Hasta las once (11) horas del día 2 del próximo mes de octubre se admiten ofertas en la Secretaría de esta Junta, sita en la planta baja de la Capitanía General de esta Región Militar (plaza de España), para la adquisición por gestión directa, con promoción de ofertas, de 500 Qm. de alfalfa seca empacada, con destino al Almacén Regional de Intendencia de Sevilla, a entregar sobre suelo muelle Sevilla o en dicho Almacén.

Pliegos de condiciones técnicas y legales y modelo de proposición en la citada Secretaría, donde pueden ser examinados todos los días y horas hábiles, así como en el citado Establecimiento.

El precio límite será expuesto con cinco días de antelación al acto.

El importe del anuncio será de cuenta del adjudicatario.

Sevilla, 2 de septiembre de 1963.

Núm. 934 P. 1—1

JUNTA DE ADQUISICIONES Y ENAJENACIONES DE LA 2.ª REGION MILITAR

Expediente núm. 7/63-E

A las once (11) horas del día 2 del próximo mes de octubre se celebrará por esta Junta, sita en la planta baja de la Capitanía General de esta Región Militar (plaza de España), su-

basta para proceder a la enajenación de subproductos de molturación de trigos que a continuación se expresan, existentes en las Fábricas de Harinas que se indican, así como precio límite por kilo.

FABRICAS DE HARINAS Y PLAZAS

Rodríguez Hermanos, de Córdoba, Córdoba: Salvado, 10.400 kilos.

La Unión Comercial e Industrial, Sociedad Anónima: Córdoba: Salvado, 55.000 kilos. Harinilla, 30.000 kilos.

Don Juan Manuel Borrero Delgado, Sevilla: Harinilla, 12.000 kilos.

La Harino-Panadera Onubense, Huelva: Salvado, 5.000 kilos. Harinilla, 1.500 kilos.

Harinera Castro, S. A., Cádiz: Salvado, 10.000 kilos.

Hijos de J. A. Bandrés, S. A., Algeciras: Salvado, 39.600 kilos. Harinilla, 20.000 kilos.

Asociación Agrícola «La Paz». Fte. Cantos (Badajoz): Salvado, 20.000 kilos. Harinilla, 6.500 kilos.

Totales: Salvado, 140.000 kilos. Harinilla, 70.000 kilos.

Precios límites: Salvado, a 2,00 pesetas kilo. Harinilla, a 2,50 pesetas kilo.

Pliegos de condiciones técnicas y legales y modelo de proposición en la Secretaría de la misma, y fijados en los tabloneros de anuncios de los Go-

biernos y Comandancias Militares de la Región, Delegaciones Provinciales de Sindicatos y Fábricas de Harinas Depositarias, donde pueden ser examinados todos los días y horas hábiles.

Las ofertas se harán en cuadruplicado ejemplar (original y tres copias) por la totalidad de lo anunciado o por lotes no inferiores a 5.000 kilos, excepto la Harino-Panadera Onubense, de Huelva, que se hará por la totalidad.

El importe del anuncio será de cuenta de los adjudicatarios, a prorratao y partes proporcionales.

Sevilla; 2 de septiembre de 1963.

Núm. 935

P. 1-1

Se recuerda la obligatoriedad de publicarse en este DIARIO OFICIAL cuantos anuncios hayan de llevarse a efecto por los Cuerpos, Centros y Dependencias militares, con independencia de los que publican en otras revistas oficiales, así como en la Prensa nacional.

REGLAMENTOS, FOLLETOS E IMPRESOS OFICIALES QUE PARA SU VENTA SE HALLAN EN ESTE "DIARIO OFICIAL"



Cartera Militar de Identidad

Se pone en conocimiento de todo el personal de este Ejército, que se encuentra a la venta en este DIARIO OFICIAL, al precio de seis pesetas ejemplar, más gastos de franqueo, la segunda edición del folleto conteniendo nuevas normas, modelos y cuantos requisitos son necesarios para el uso de la Cartera Militar de Identidad, Tarjeta y Talonario de vales, aprobados por Ordenes de 1, 2, 4 y 5 de febrero de 1963 (D. O. núm. 39).

Madrid, 1963.

LA DIRECCION



Papeleta de Petición de Destino

Se hallan a la venta en este DIARIO OFICIAL impresos de Papeletas de Petición de Destino, al precio de 1,00 pesetas ejemplar.

Los pedidos serán enviados en la forma acostumbrada, cargando los correspondientes gastos de franqueo certificado.

LA DIRECCION



LICENCIAS ABSOLUTAS

Se pone en conocimiento de los señores Jefes de Cuerpo con C. M. R. y Zonas de Reclutamiento, que por Orden comunicada de fecha 28 de octubre de 1959 se ha dispuesto que los impresos de Licencias Absolutas deberán ser solicitados al Sr. Teniente Coronel Director del DIARIO OFICIAL de este Ministerio, los que se remitirán en la forma acostumbrada, previo el cargo de **una peseta** ejemplar y de acuerdo con lo ordenado en fecha 21 de marzo de 1953 (D. O. núm. 71).

LA DIRECCION



Reglamento de Actos y Honores Militares

Se pone en conocimiento de todos los Organismos Militares que por los talleres de imprenta de este DIARIO OFICIAL ha sido confeccionado un folleto que contiene el texto íntegro del nuevo Reglamento de Actos y Honores Militares (Libro primero), aprobado por Decreto núm. 895/1963, de 25 de abril, publicado en el «Boletín Oficial del Estado» núm. 107 (4 de mayo de 1963) y en el DIARIO OFICIAL del Ministerio del Ejército núm. 103 (7 de mayo de 1963), el cual se encuentra a la venta en el mismo al precio de 6 pesetas ejemplar.

Los pedidos deberán hacerse en la forma acostumbrada, y serán servidos por riguroso turno de petición.

LA DIRECCION

PAGOS A LA DIRECCION DEL «DIARIO OFICIAL»

La Superioridad se ha servido disponer que, para compensar todos los débitos que los Organismos y Autoridades militares contraigan con la Dirección del DIARIO OFICIAL y «Colección Legislativa», cualquiera que sea su motivo, se cursen cargos a los Cuerpos, Centros y Dependencias, bien por intermedio de la Caja Central Militar, de acuerdo con lo dispuesto en la Orden circular de 27 de octubre de 1944 («C. L.» núm. 201), o bien directamente.

Por lo expuesto, esta Dirección suplica a los señores Jefes de Cuerpo, Centros y Dependencias dispongan no se efectúe ninguna remesa de metálico por los débitos que contraigan con la misma los de su mando, hasta no recibir los correspondientes cargos por sus importes.

LA DIRECCION

DIARIO OFICIAL



Y Colección Legislativa DEL MINISTERIO DEL EJERCITO

SUSCRIPCIONES

Semestre

Al DIARIO OFICIAL y <i>Colección Legislativa</i>	217,50 ptas.
Al DIARIO OFICIAL	180,00 ptas.
A la <i>Colección Legislativa</i>	37,50 ptas.

La suscripción será obligatoria para todas las Dependencias Militares.

Las suscripciones que se sirvan a domicilio en Madrid tendrán recargo de SEIS pesetas por semestre.

Ejemplares sueltos

Número del DIARIO OFICIAL del día	1,50 pesetas.
Número del DIARIO OFICIAL atrasado	2,00 ,
<i>Colección Legislativa</i> . Cada cuaderno de 16 páginas	2,00 ,

Los pedidos de provincias serán aumentados en los gastos de envío.

ANUNCIOS

En la Sección de Adquisiciones y Enajenaciones, la línea, o espacio blanco equivalente. 12,00 pesetas.

La inserción de anuncios con carácter urgente, la línea

Las suscripciones al DIARIO OFICIAL se admitirán, como mínimo, por un semestre, que comenzarán en primero de enero, abril, julio y octubre. A las que se hagan sin coincidir con las citadas fechas, no se servirán números atrasados ni se hará descuento alguno en los precios fijados.

Las bajas en suscripción de los Cuerpos, Centros y Dependencias al DIARIO OFICIAL, así como las órdenes para disminución del número de ejemplares que reciban, previa aprobación del Excmo. Sr. General Subsecretario, deberán ser cursadas a esta Administración ANTES DEL DIA 28 DEL MES EN QUE FINALICE EL PLAZO QUE TENGAN ABONADO, ya que, iniciado el servicio de ejemplares de un semestre del DIARIO OFICIAL NO SE ADMITEN BAJAS con efecto para el mismo.

La *Colección Legislativa del Ministerio del Ejército* está formada por tomos anuales; por tal motivo, las suscripciones a dicha publicación, aunque se satisfagan por semestres adelantados, han de ser a un tomo completo, y las que se efectúen sin coincidir con el principio del año han de satisfacer los semestres transcurridos del mismo, entregándose a estos suscriptores los cuadernos publicados del tomo al que la suscripción se contrae.

Los pagos de todas las suscripciones particulares se harán por anticipado y se renovarán antes del día 25 del mes en que finalicen, y al anunciar las remesas de fondos por giro postal se indicará el número, fecha, punto en que fué impuesto y número de la suscripción que se abona.

Los Cuerpos, Dependencias y Autoridades no remesarán anticipadamente cantidades por ningún concepto, pues recibirán los cargos por conducto de la Caja Central Militar, de acuerdo con lo dispuesto en la Orden circular de 27 de octubre de 1944 («C. L.» núm. 201), o directamente.

Los anuncios quedarán sujetos al pago de las inserciones que solicitan desde el momento de la petición de inserción en este DIARIO OFICIAL.

Los anuncios urgentes son los solicitados para ser publicados dentro de las setenta y dos horas de su entrada en la Administración, a petición de la Dependencia solicitante.

Las reclamaciones de números o pliegos de estas publicaciones que hayan dejado de recibir los señores suscriptores serán atendidas gratuitamente si se hacen por escrito en los plazos siguientes:

En Madrid, la del DIARIO OFICIAL, dentro de los dos días siguientes a su fecha, y las de la *Colección Legislativa*, en igual período de tiempo, después de ser publicado en el DIARIO OFICIAL DEL MINISTERIO DEL EJERCITO el aviso de su reparto.

En provincias se entenderán ampliados los anteriores plazos a ocho días. En las plazas de Baleares y África, el plazo será de quince días; de veinte, en Canarias; de treinta, en Guinea y Posesiones de África, y de dos meses para las suscripciones del extranjero.

Después de los plazos indicados, no serán atendidas gratuitamente las reclamaciones y pedidos, que se servirán con cargo de su importe, a razón de 2,00 pesetas ejemplar de DIARIO OFICIAL, y de 2,00 pesetas el pliego de *Colección Legislativa*, más gastos de envío, no sirviéndose contra reembolso.

Al hacer pedidos de DIARIOS OFICIALES, debe indicarse el número que se desee, y que es el de orden figurado en todas sus páginas, a más de señalar el año a que corresponde, y en los pliegos de *Colección Legislativa*, las páginas que comprenden el pliego o pliegos que se deseen, o número de Apéndice, en su caso, así como el año a que corresponden.

Decretos de la Presidencia del Gobierno de fechas 25 de febrero de 1960 y 18 de abril de 1963 («B. O. del Estado» núms. 59 y 94), de 9 de marzo de 1960 y 19 de abril de 1963, y DIARIOS OFICIALES DEL MINISTERIO DEL EJERCITO números 58, de 10 de marzo de 1960, y 90, de 20 de abril de 1963

Se recuerda la obligatoriedad de publicarse en este DIARIO OFICIAL cuantos anuncios hayan de llevarse a efecto por los Cuerpos, Centros y Dependencias militares, con independencia de los que publiquen en otras revistas oficiales, así como en la Prensa nacional.